

SANTA FE, 23 de noviembre de 2023.

VISTAS estas actuaciones en las que obra resolución C.D. N° 886/23 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales vinculada con la modificación del Plan de Estudios y el Reglamento de la carrera de posgrado “Maestría en Derecho Administrativo” (resoluciones C.S. n°s 431/14 y 503/15) y

CONSIDERANDO:

Que los cambios propuestos se enmarcan en la VI Convocatoria realizada por CONEAU para la acreditación de carreras de posgrado en funcionamiento en Ciencias Sociales y teniendo en cuenta la normativa vigente -reglamento de IV nivel de la UNL y Res. ME 160-11;

POR ELLO, teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría Académica y de Innovación Educativa así como lo aconsejado por las Comisiones de Ciencia y Técnica y de Extensión y de Enseñanza,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Plan de estudios y el Reglamento de la carrera de posgrado “Maestría en Derecho Administrativo” que se desarrolla en ámbito de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de conformidad con el Texto Ordenado que en Anexo se adjunta.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber por correo electrónico a las Direcciones de Comunicación Institucional y de Diplomas Legalizaciones y al Programa de Información Estratégica y pase a la Secretaría Académica y de Innovación Educativa a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. N°: **647**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Facultad de Ciencias Jurídicas y
Sociales

Universidad Nacional del Litoral



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ÍNDICE

A. ANÁLISIS COMPARATIVO

1. Estructura de la carrera y aspectos generales
 - 1.1. Estructura actual de la carrera
 - 1.2. Estructura proyectada de la carrera
 - 1.3. Cuadro comparativo de la estructura actual y la proyectada
 - 1.4. Detalle y justificación de los cambios introducidos en la carrera
 - 1.4.1. Sobre el Programa de Profesionalización concertada de la Abogacía Pública para la Gestión Pública Contemporánea de la Región
 - 1.4.2. Sobre la Metodología General de Cursado y Mecanismos Generales de Orientación y Supervisión (Anexo 1)
 - 1.4.3. Sobre la modificación y actualización de los módulos 1 y 2
 - 1.4.4. Sobre las Problemáticas de la Gestión Pública Contemporánea de la Región (Anexo 2)
 - 1.4.5. Sobre otros espacios vinculados a la Maestría

B. TEXTO ORDENADO COMPLETO

PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO (FCJS-UNL)

Módulo 1. Teoría General del Derecho, interpretación y argumentación jurídica

Módulo 2. Teoría Constitucional

Módulo 3. El Derecho Administrativo del siglo XXI. Globalización, derechos fundamentales e inclusión social

Módulo 4. Sistema Jurídico de Derecho Administrativo. Interpretación y aplicación del derecho administrativo

Módulo 5. La organización administrativa y la gestión pública

Módulo 6. El acto administrativo

Módulo 7. Los contratos administrativos

Módulo 8. Servicios Públicos

Módulo 9. Derecho Administrativo Sancionador

Módulo 10. Responsabilidad del Estado y del funcionario

Módulo 11. El proceso contencioso administrativo



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Módulo 12. Derecho Internacional y Derecho Administrativo

Módulo 13. Seminario de Trabajo Final

REGLAMENTO DE LA MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO (FCJS-UNL)

ANEXO 1 MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO: METODOLOGÍA GENERAL DE CURSADO Y MECANISMOS GENERALES DE ORIENTACIÓN Y SUPERVISIÓN

ANEXO 2 PROBLEMÁTICAS DE LA GESTIÓN PÚBLICA CONTEMPORÁNEA DE LA REGIÓN



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

A. ANÁLISIS COMPARATIVO

1. Estructura de la carrera y aspectos generales

La Maestría en Derecho Administrativo como maestría profesional estructurada y presencial fue creada por resolución C.S. n° 434/14 y su plan de estudios y reglamentos fueron modificados por resolución C.S. n° 503/15 (19 de noviembre de 2015). La carrera ha sido acreditada por la CONEAU el día 7 de marzo de 2016 durante su Sesión N° 435 y cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional para el título de Magíster en Derecho Administrativo por resolución del Ministerio de Educación de la Nación n° 4007 del año 2017.

Denominación: Maestría en Derecho Administrativo

Tipo de carrera: Maestría profesional

Modalidad: Presencial y estructurada

Título que otorga: MAGÍSTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO

1.1. Estructura actual de la carrera

En su formato actual, la Maestría en Derecho Administrativo es una carrera de posgrado presencial y estructurada del tipo maestría profesional con una duración estimada de 2 años (4 semestres), con una carga horaria de 810 horas (54 UCAs) que se distribuyen en 13 módulos obligatorios, equivalentes a 650 horas (43,33 UCAs) y la elaboración y presentación de un trabajo final, que equivale a 160 horas (10,66 UCAs). La Maestría detalla en cada uno de sus módulos la cantidad de horas destinadas a la formación teórica y a la formación práctica.

Id. Asignatura	Actividades académicas	Carácter	Horas totales	Teoría	Práctica	Unidades de Créditos Académicos
Módulos						
1	Teoría General del Derecho, interpretación y argumentación jurídica	Obligatorio	15	10	5	1
2	Teoría Constitucional	Obligatorio	30	20	10	2
3	El Derecho Administrativo del siglo XXI. Globalización, derechos fundamentales e inclusión social	Obligatorio	75	50	25	5



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_FCJS-1178157-23_647 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



4	Sistema Jurídico de Derecho Administrativo. Interpretación y aplicación del derecho administrativo	Obligatorio	75	50	25	5
5	La organización administrativa y la gestión pública	Obligatorio	85	60	25	5,66
6	El acto administrativo	Obligatorio	60	40	20	4
7	Los contratos administrativos	Obligatorio	45	30	15	3
8	Servicio Público	Obligatorio	55	40	15	3,66
9	Derecho Administrativo Sancionador	Obligatorio	15	10	5	1
10	Responsabilidad del Estado y del funcionario	Obligatorio	60	40	20	4
11	El proceso contencioso administrativo	Obligatorio	45	30	15	3
12	Derecho Internacional y Derecho Administrativo	Obligatorio	45	30	15	3
Trabajo final						
13	Seminario de Trabajo Final	Obligatorio	45	30	15	3
14	Elaboración del Trabajo Final	Obligatorio	160			10,66
	TOTAL DE HORAS		810	440	210 + 160 (trabajo final)	54



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_FCJS-1178157-23_647 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

1.2. Estructura proyectada de la carrera

En la estructura proyectada, la Maestría en Derecho Administrativo mantiene una duración de 2 años (4 semestres) y aumenta su carga horaria de 810 horas totales (54 UCAs) a 825 horas totales (55 UCAs). Se mantiene la distribución de la carga horaria en 13 módulos obligatorios, que ahora equivalen a 675 horas totales (45 UCAs) y la elaboración y presentación de un Trabajo Final Integrador que ajusta su carga horaria a 150 horas (10 UCAs). El incremento de las 15 horas surge de una ampliación de la carga horaria del módulo 1 (Teoría General del Derecho, interpretación y argumentación jurídica) de 15 a 30 horas, del módulo 8 (Servicio Público) de 55 a 60 horas, y del módulo 13 (Seminario de Trabajo Final) de 45 a 60 horas. Por otra parte, se ha reducido la carga horaria del módulo 5 (La organización administrativa y la gestión pública) de 85 a 75 horas y la carga horaria de la elaboración del Trabajo Final, de 160 a 150 horas. La Maestría mantiene, para cada uno de sus módulos, la especificación de la cantidad de horas destinadas a la formación teórica y a la formación práctica.

Id. Asignatura	Actividades académicas	Carácter	Horas totales	Teoría	Práctica	Unidades de Créditos Académicos
Módulos						
1	Teoría General del Derecho, interpretación y argumentación jurídica	Obligatorio	30	20	10	2
2	Teoría Constitucional	Obligatorio	30	20	10	2
3	El Derecho Administrativo del siglo XXI. Globalización, derechos fundamentales e inclusión social	Obligatorio	75	50	25	5
4	Sistema Jurídico de Derecho Administrativo. Interpretación y aplicación del derecho administrativo	Obligatorio	75	50	25	5
5	La organización administrativa y la	Obligatorio	75	50	25	5



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

gestión pública						
6	El acto administrativo	Obligatorio	60	40	20	4
7	Los contratos administrativos	Obligatorio	45	30	15	3
8	Servicios Públicos	Obligatorio	60	40	20	4
9	Derecho Administrativo Sancionador	Obligatorio	15	10	5	1
10	Responsabilidad del Estado y del funcionario	Obligatorio	60	40	20	4
11	El proceso contencioso administrativo	Obligatorio	45	30	15	3
12	Derecho Internacional y Derecho Administrativo	Obligatorio	45	30	15	3
Trabajo final						
13	Seminario de Trabajo Final	Obligatorio	60	20	40	4
14	Elaboración del Trabajo Final	Obligatorio	150			10
	TOTAL DE HORAS		825	430	245 + 150 (trabajo final)	55

1.3. Cuadro comparativo de la estructura actual y la proyectada

Carrera	Años	Horas totales	UCAs	Módulos obligatorios	Trabajo final
Maestría en Derecho Administrativo 2015	2	810	54	650 horas (440 teóricas y 210 prácticas)	160 horas
				43,34 UCAs	10,66 UCAs



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_FCJS-1178157-23_647 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Maestría en Derecho Administrativo 2023	2	825	55	675 horas (430 teóricas y 245 prácticas)	150 horas
				45 UCAs	10 UCAs

1.4. Detalle y justificación de los cambios introducidos en la carrera

Los cambios propuestos son el resultado de las experiencias de autoevaluación de la carrera y de las acciones desarrolladas por la Dirección Académica en miras a lograr: a) un mejor cumplimiento de los lineamientos de la Universidad; b) un mejor cumplimiento de los objetivos de la carrera focalizados, en esencia, a fortalecer y consolidar la profesionalización del Derecho Administrativo para la gestión pública sobre la premisa del Estado Constitucional de Derecho y la operatividad de los derechos humanos; y c) un mejor cumplimiento de las pautas de pertinencia, relevancia y calidad exigidas como estándares de posgrado en la resolución del Ministerio de Educación N°160/2011. Como parte del proceso continuo de mejoramiento de la carrera, para esta propuesta de modificación se han tenido en cuenta los dictámenes de CONEAU (Sesión n° 435 del 7 de marzo de 2016) y las recomendaciones de las comisiones internas asesoras de UNL.

Conforme a las pautas de las comisiones asesoras de la UNL se ha procedido a corregir las cargas horarias de los módulos y actividades que no se correspondían con UCAs traducibles a números enteros. El módulo 5, que representaba 85 horas (5,66 UCAs), se ha ajustado a 75 horas (5 UCAs). El módulo 8, que representaba 55 horas (3,66 UCAs), se ha ampliado a 60 horas (4 UCAs). La elaboración del Trabajo Final, que representaba 160 horas (10,66) horas, se ha ajustado a 150 horas (10 UCAs).

A partir del proceso de autoevaluación de la carrera y de las recomendaciones efectuadas por las comisiones asesoras de la UNL se ha procedido a una revisión de la redacción de los apartados de metodología y evaluación de cada asignatura, a fines de evitar sesgos y/o repeticiones innecesarias en el texto (v.g. «el docente», «el alumno»).

Se ha mantenido la técnica de especificación de la cantidad de horas que se destinan a la teoría y a la práctica en cada una de las asignaturas, lo cual surge de las recomendaciones efectuadas por las comisiones asesoras de la UNL respecto a su reglamento de cuarto nivel y del propio proceso de autoevaluación de la carrera.

En esta propuesta se ha unificado el reglamento de la carrera con el reglamento de funcionamiento del Comité Académico. El cambio surge de las recomendaciones de las comisiones asesoras de UNL. La unificación se ha implementado revisando la correlación de contenidos y distribuyendo el articulado en dos secciones, la primera reservada a las cuestiones generales de la carrera, y la segunda reservada al funcionamiento del Comité Académico de la carrera.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Relacionado a ello, se ha revisado y actualizado el reglamento de la carrera haciendo visibles las marcaciones de género femenino que eran elididas por el uso del masculino genérico en la redacción de la versión anterior.

Se ha reforzado la correlación de contenidos del reglamento con la estructura del plan de estudios y con la propuesta formativa que surge del documento “Metodología General de Cursado y Mecanismos Generales de Orientación y Supervisión” (Anexo 1) y del documento “Problemáticas de la Gestión Pública Contemporánea de la Región” (Anexo 2) en el marco del Programa de Profesionalización concertada de la Abogacía Pública para la Gestión Pública Contemporánea de la Región.

1.4.1. Sobre el Programa de Profesionalización concertada de la Abogacía Pública para la Gestión Pública Contemporánea de la Región

El Programa de Profesionalización concertada de la Abogacía Pública para la Gestión Pública Contemporánea de la Región fue establecido por el “Convenio Específico de Cooperación entre la Provincia de Santa Fe, la Provincia de Entre Ríos, la Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Nacional de Rosario” (n° 12.551, 03 de noviembre de 2022, folio 82, Tomo XXVI del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales). En relación a ello, el sistema de becas para abogados del Estado previsto por el Programa fue instrumentado mediante decreto n° 2950/22 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe. Se trata de un espacio negocial nuevo, pensado y diseñado para ubicar a la carrera en la Estructura Institucional, de modo de dar mejor cumplimiento de los fines universitarios resultantes del preámbulo del Estatuto relacionados a la lucha por la generación y distribución del conocimiento como un bien público y social, asumiendo el desafío de formar mujeres y hombres libres respetuosos de los derechos humanos, así como la defensa de los valores democráticos y que trabajen por una Argentina inclusiva, solidaria, con mayor libertad, igualdad, equidad y justicia comprometidos en la generación y distribución de conocimientos como un bien público y social.

Mediante este Programa de Profesionalización las partes se comprometieron a profesionalizar a los abogados/as de las provincias por medio de la Especialización y de la Maestría en Derecho Administrativo de la UNL, incorporando para ello en sus procesos de enseñanza líneas de investigación vinculadas con temas estratégicos para las provincias, que abordasen las necesidades de las políticas públicas o problemáticas de la gestión pública contemporánea.

En esta propuesta de modificación se han tenido en cuenta tanto los contenidos del Programa de Profesionalización como los resultados del proceso de autoevaluación de la carrera para actualizar los contenidos del plan de estudios, el reglamento de la Maestría y perfeccionar la estrategia metodológica y pedagógica a emplear para el desarrollo de la carrera. A estos fines se han incorporado dos documentos a la presente propuesta de modificación: la “Metodología General de Cursado y Mecanismos Generales de Orientación y Supervisión” (Anexo 1) y el documento “Problemáticas de la Gestión Pública Contemporánea de la Región” (Anexo 2).



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_FCJS-1178157-23_647 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

1.4.2. Sobre la Metodología General de Cursado y Mecanismos Generales de Orientación y Supervisión (Anexo 1)

En esta propuesta de modificación se incorpora una “Metodología General de Cursado y de Mecanismos Generales de Orientación y Supervisión” (Anexo 1). Para ello se ha tenido en cuenta la ubicación de la Carrera en la estructura institucional proveniente del convenio de profesionalización concertada celebrado entre las provincias de la región y las universidades de Rosario y del Litoral. La incorporación de este documento responde al mejor cumplimiento de los estándares de la resolución ME 160/2011 (6.2. Ubicación en la Estructura institucional; 7.3.5.1. – Asignaturas- ; 7.3.5.5. – Formación Práctica- ; 7.3.7 – Propuesta de Seguimiento Curricular -; y 8.1. – Trabajos finales-).

El documento profundiza en los siguientes ejes: a) pautas rectoras de la metodología general de cursado de la carrera; b) diseño de los mecanismos generales de orientación y supervisión; c) exigencias para la regularización y promoción. De esta manera, la explicitación detallada de la metodología y de las exigencias formales resulta de utilidad tanto para el alumnado como para el plantel docente y coadyuva a un mejor desarrollo de los trayectos formativos y evaluativos de la carrera.

Con las modificaciones inherentes a la Metodología General de Cursado y Mecanismos Generales de Orientación y Supervisión se instrumenta una metodología de enseñanza dirigida a un aprendizaje autodirigido, al desarrollo de competencias de autorregulación y de colaboración con los docentes, con la posibilidad de instrumentar un sistema de evaluación por rúbricas en los módulos considerados centrales para la elaboración del Trabajo Final Integrador.

Se ha incorporado un sistema que admite y promueve el seguimiento, evaluación y co-evaluación por rúbricas en los módulos críticos de las carreras. El sistema permite un seguimiento progresivo de las actividades y competencias que se vuelcan al diseño y ejecución del Trabajo Final Integrador, admitiendo tanto la evaluación por parte del cuerpo docente como la co-evaluación entre pares a partir de intereses y temáticas compartidas de trabajo. Las rúbricas cumplen un rol estratégico para el seguimiento y evaluación de los módulos críticos para el diseño del Trabajo Final Integrador, a saber, los módulos 3 (El Derecho Administrativo del siglo XXI. Globalización, derechos fundamentales e inclusión social), 4 (Sistema Jurídico de Derecho Administrativo. Interpretación y aplicación del derecho administrativo), 5 (La organización administrativa y la gestión pública), y 12 (Derecho Internacional y Derecho Administrativo).

Se ha incorporado un modelo general de evaluación por rúbricas que ajusta sus ejes y puntajes en función del avance progresivo que se registre en los módulos críticos para el diseño del Trabajo Final Integrador. En el módulo 3 la asignación de puntajes se concentrará especialmente en la adecuada definición y construcción de la línea y problema de investigación. En los módulos 4, 5 y 12 la asignación de puntajes se concentrará progresivamente en el refinamiento del problema de investigación del Trabajo Final Integrador y de la estrategia empleada para su correcto abordaje (v.g. búsqueda adicional de bibliografía, jurisprudencia y documentos, realización de entrevistas y diseño de encuestas).



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_FCJS-1178157-23_647 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

La combinación de actividades de evaluación tradicionales con evaluaciones conforme a otros criterios acordes con una visión de competencias profesionales implica beneficios en el valor formativo y formador; en la posibilidad de guiar procesos de aprendizaje; en el valor de construirlos participativamente; y en el valor de la rúbrica de titulación como modo de gradar el proceso de formación de la Carrera.

1.4.3. Sobre la modificación y actualización de los módulos 1 y 2

Las modificaciones de los contenidos de los módulos 1 y 2 de la carrera son el resultado de las interacciones del Comité Académico con los docentes responsables de los mismos en orden a su configuración como soportes de la Metodología General de Cursado y los Mecanismos Generales de Orientación y Supervisión. En este punto se ha tenido en cuenta que CONEAU, mediante Sesión N° 435 de 7 de marzo de 2016, dictaminó que “las modificaciones contenidas en el nuevo plan de estudios resultan adecuadas. El mismo presenta contenidos pertinentes y suficientes que se corresponden con el perfil del egresado y con los objetivos de la carrera. La carga horaria es adecuada y se ajusta a lo requerido por la resolución ministerial de estándares”.

En el módulo 1 se asignó una mayor carga horaria (30 horas en lugar de 15 horas) y se introdujeron modificaciones para fortalecer los conocimientos de la Teoría General del Derecho, profundizando el estudio de teorías actuales no sólo del escenario internacional sino también de corrientes locales, a partir de problemáticas e interrogantes inherentes al desarrollo de la Carrera, que habiliten una perspectiva crítica sobre el ejercicio del derecho público y el derecho administrativo en particular. En su versión anterior el módulo 1 se concentraba en desarrollar conceptos del derecho positivo y en el enfoque lógico de la argumentación jurídica. En esta propuesta de modificación el módulo 1 incluye en sus contenidos básicos el estudio de variantes del positivismo jurídico, posiciones fundacionalistas y antifundacionalistas, como así también de escuelas locales de teoría y filosofía jurídica. De esta manera, el módulo ofrece un análisis de distintas escuelas que resultan útiles para el abordaje de problemáticas contemporáneas y locales del derecho administrativo, como el pluralismo jurídico, la crítica latinoamericana del derecho, la crítica feminista al derecho, la interpretación jurídica con perspectiva de género, el positivismo analítico local y el trialismo jurídico local.

Vinculado a lo anterior, se incorporan al módulo 1 diferentes estrategias pedagógicas, con énfasis en el dispositivo de los casos (reales o ficticiales). De esta manera, el módulo se presenta como un primer espacio para la indagación de temas/problemas a tratar en los trabajos finales y la exploración de posibles abordajes epistemológicos para la construcción de su encuadre teórico- conceptual. Para ello se ha procedido a una actualización y ampliación de la bibliografía del módulo, teniendo en cuenta también la presencia relevante de autoras de distintas corrientes de la Teoría General del Derecho.

En el módulo 2 se ha mantenido la carga horaria y se introdujeron modificaciones para fortalecer los conocimientos de la Teoría Constitucional, profundizando el estudio de teorías actuales vinculadas a las concepciones de Democracia y Constitución, control de constitucionalidad y las afectaciones estructurales de derechos, a partir de problemáticas e interrogantes que habiliten el desarrollo de una perspectiva crítica sobre el ejercicio del



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

derecho público y el derecho administrativo en particular. En su versión anterior el módulo 1 se concentraba en el análisis de la naturaleza cultural y política de los textos constitucionales y en la Constitución como proceso abierto. En esta propuesta de modificación se incluyen distintas concepciones de la Constitución y del control de constitucionalidad, como así también un eje destinado a las afectaciones estructurales de derechos que vincula el rol de la justicia a las políticas públicas y profundiza en el control de constitucionalidad que puede efectuar el Poder Ejecutivo y el Congreso. De esta manera, el módulo ofrece un análisis de distintas herramientas constitucionales y procesos dinámicos útiles para el abordaje de problemáticas contemporáneas y locales del derecho administrativo.

Vinculado a lo anterior, se incorporan al módulo 2 diferentes estrategias pedagógicas, con énfasis en el dispositivo de los casos (reales o ficticias). Correlativamente, se ha procedido a una actualización y ampliación de la bibliografía del módulo procurando incorporar obras actuales y adecuadas al enfoque general de la carrera.

1.4.4. Sobre las Problemáticas de la Gestión Pública Contemporánea de la Región (Anexo 2)

El documento sobre Problemáticas de la Gestión Pública Contemporánea de la Región contiene un relevamiento de 38 necesidades de las políticas públicas y problemáticas de las gestiones contemporáneas que se proponen para ser consideradas como líneas de investigación concertadas entre las provincias, los abogados del Estado y los posgrados universitarios. Las líneas fueron determinadas por la Secretaría de Posgrado, las provincias de Santa Fe y de Entre Ríos, la Universidad Nacional de Rosario y la Universidad Nacional del Litoral.

En tal sentido, en ejercicio de potestades en materia de organización, por medio de la Secretaría de Posgrado:

- a) se interactuó con distintas jurisdicciones de las provincias de Santa Fe y de Entre Ríos y los posgrados de las Universidades de Rosario y del Litoral, en miras al diseño de un método de profesionalización concertada de la abogacía que se focalice en las necesidades de las políticas públicas y el Estado Constitucional de Derecho;
- b) se identificaron 38 líneas de investigación surgidas de las necesidades de las políticas públicas contemporáneas;
- c) se diseñó un esquema organizado sobre las siguientes pautas generales: (i.) por un lado, los posgrados dictan sus carreras conforme a sus cronogramas, (ii.) por el otro, la UNL, la UNR y las Provincias de Entre Ríos y de Santa Fe aceptaron las 38 líneas de investigación surgidas de las necesidades de las políticas públicas contemporáneas, (iii.) cada graduado/a que se inscribe en los posgrados elige una línea al inicio del proceso para la presentación de su trabajo final del curso (iv.) las líneas se nuclean por afinidad en Grupos de Investigación comprensivos de temáticas relacionadas, (v.) los grupos tienen asignada por la Universidad una conducción bajo un esquema de Tutorías Académicas, secundadas por una Coordinación; (vi.) los grupos se estructuran sobre principios de desconcentración, corresponsabilidad, cogestión, de comunicación y



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

armonización con los otros grupos (vii.) al final del primer año de cursado el alumnado debe tener identificado su objeto de investigación o estudio para el trabajo final integrador y las primeras preguntas de su investigación en temas o necesidades de las políticas públicas contemporáneas.

En esta propuesta de modificación se propone el trabajo de estas líneas durante el desarrollo de la Carrera integrando conocimientos correspondientes a los módulos pertinentes, en aras a la presentación del Trabajo final Integrador.

1.4.5. Sobre otros espacios vinculados a la Maestría

La Maestría se encuentra vinculada a la cátedra A de Derecho Administrativo de la carrera de grado de abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en el contexto de la enseñanza piloto (Res. HCD n° 815/2014). Esta vinculación se ha modulado con motivo del Convenio de Profesionalización precitado, con miras al mejor cumplimiento del estándar de calidad de la resolución ME160/2011 (punto 6.2). Las 38 líneas de investigación ahora también son estudiadas a nivel de grado (proceso de enseñanza piloto de la cátedra A de Derecho Administrativo aprobado por Res. HCD n° 815/2014). Este curso despliega una metodología de enseñanza complementaria a la de posgraduación en tanto el alumnado de grado, en esencia, elige también una de las 38 líneas de investigación para la presentación de un Trabajo Final Integrador de los conocimientos del curso y son supervisados o acompañados por docentes y alumnos/as avanzados de los posgrados de derecho administrativo. De esta manera, se diseñan para el grado Seminarios de Vinculación de los Procesos de Enseñanza de Grado, Posgrado e Investigación, donde se presentan los avances de los distintos niveles. En este marco, se genera un espacio colaborativo y de retroalimentación de los distintos procesos.

En materia de investigación institucional, la Maestría se vincula a los Cursos de Acción para la Investigación y el Desarrollo (CAI+D), en tanto programas y proyectos de investigación con financiamiento propio de la UNL, a través del proyecto CAI+D "Intergobernabilidad, Confianza Institucional y Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales" (aprobado por Res. CS. 19/21 y dirigido por Justo José Reyna). En este espacio se construyen y perfeccionan los conocimientos y ejes conceptuales del derecho administrativo que contribuyen a la profesionalización del cuerpo docente de la Maestría y que resultan transversales a las problemáticas de la gestión pública contemporánea de Santa Fe y Entre Ríos. Teniendo en cuenta las problemáticas que se abordan en la carrera, la Maestría también coordina actividades de investigación y cooperación con el CAI+D "Meulen II: profundización de aportes jurídicos sobre el problema ecológico en clave latinoamericana" (aprobado por Res. CS. 378/20 y dirigido por María Valeria Berros) y el CAI+D "La protección del Derecho humano a la alimentación. Un análisis de la regulación de la seguridad alimentaria en Argentina" (aprobado por Res. CS. 19/21 y dirigido por María Eugenia Marichal).

Vinculado a estos ámbitos de investigación institucional, la Maestría ha generado un espacio de cooperación con la Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo, revista jurídica científica con periodicidad semestral promovida por la Red Docente Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo (REDOEDA), que está compuesta por



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

universidades de Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, España, Francia e Italia. La revista se encuentra indexada en Scopus, Latindex, DOAJ, Redalyc, Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas (CONICET), entre otros directorios y bases de datos. La Maestría promueve la publicación de artículos académicos por parte de su plantel docente y de su cuerpo de estudiantes y graduados a fines de someter sus productos y resultados a los estándares más altos de evaluación disponibles. A tales fines, la carrera ha adoptado pautas formales de presentación de trabajos (Anexo 1) que facilitan eventuales envíos de textos académicos a la Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo y que complementan, pero no derogan, las reglamentaciones vigentes en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para la presentación de tesis y tesinas.

La Maestría también se encuentra vinculada a una Diplomatura Universitaria en Empleo Público Conjunta entre la UNL, la Provincia de Santa Fe, la Unión del Personal Civil de la Nación -Seccional Santa Fe- y la Asociación de Trabajadores del Estado -Seccional Santa Fe-, con miras al perfeccionamiento de habilidades del personal de la Administración Pública de la Región, bajo el paradigma de la buena administración, el gobierno abierto, la servicialidad y la centralidad de la persona humana en un contexto de problemáticas del empleo público (Res. H.C.S. 694/2022). Los posgraduados avanzados en sus líneas de investigación de la Maestría estarán vinculados a este proceso de la Diplomatura, y ello en miras al mejor cumplimiento del estándar de calidad del punto 6.2 de la resolución ME 160/2011.

En definitiva, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ha desarrollado un proceso continuo y sostenido en el campo del derecho administrativo y de vinculación de los procesos de enseñanza de grado (Enseñanza Piloto Res. HCD N°815/2014), pregrado (Diplomatura Jurídica Conjunta Res H.C.S N°694/2022), investigación (programa CAI+D UNL y proyecto aprobado por Res. CS. n° 19/21) y posgrados de Derecho administrativo. El convenio interjurisdiccional es el conducto por medio del que se concreta el vínculo con la región y la Maestría despliega un cometido de profesionalización de la abogacía pública. La Maestría es el canal de abordaje de distintas líneas de "Problemáticas Públicas Contemporáneas de la Región", relevadas en conjunto en las Provincias de Santa Fe y de Entre Ríos. En este punto se ha tenido en cuenta que CONEAU, mediante Sesión N° 435 de 7 de marzo de 2016, había ponderado la "adecuada inserción institucional que se evidencia en la articulación de esta propuesta con la carrera de grado y otras carreras de posgrado que se dictan en la Unidad académica" (p. 2).

De este modo, la actual y nueva ubicación de la Carrera en la Estructura Institucional y la modulación consiguiente del Plan de Estudios se dirigen a potenciar sustancial y formalmente el aporte de la Carrera para: a) el desarrollo inmediato y mediato de la Región; y b) la política institucional de la Universidad y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en materia de relaciones interjurisdiccionales e internacionales y de enseñanza del derecho administrativo de acuerdo a los objetivos de la carrera.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

B. TEXTO ORDENADO COMPLETO

PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO (FCJS-UNL)

Módulo 1. Teoría General del Derecho, interpretación y argumentación jurídica

Carga horaria: 30 horas (20 horas teóricas y 10 horas prácticas), equivalente a 2 UCAs.

Carácter: Obligatorio

Metodología / Mecanismos de orientación y supervisión / Evaluación

Metodología: Teórico y práctico presencial con apoyo de una plataforma virtual.

Las clases teóricas se proponen en forma articulada con la propuesta práctica. Con objeto de atender a intereses y demandas heterogéneas, las actividades propiamente prácticas serán alternadas entre aquellas que sean de carácter grupal, las individuales, y del equipo docente con todo el grupo.

Se recurrirá a diferentes estrategias pedagógicas tales como la lectura crítica y la discusión de bibliografía especializada y el análisis de fuentes documentales (normativa, jurisprudencia, dogmática) y/o material iconográfico, literario y/o filmico vinculado. Estas tareas se realizarán tanto en el marco del grupo-clase como a través del Aula Virtual.

Se utilizará especialmente el dispositivo de los casos (reales o ficticios) privilegiando aquellos que refieran a problemáticas específicas del Derecho Administrativo local. En torno a los casos prácticos seleccionados, se propondrán diversos ejercicios sobre los materiales jurídicos y/o extra jurídicos que los componen (doctrina, legislación, jurisprudencia, amicus curiae, informes técnicos, audiencias públicas, pericias, etc.), vinculados a los abordajes epistemológicos presentados y debatidos en las clases teóricas.

En esta línea, se trabajará, entre otros: 1) análisis ideológico-crítico (Courtis, 2006, 2009; Marí y Cárcova, 2006) a través de metodología de “trashing” o de-construcción (Rodríguez Garavito, 1999; Kennedy, 2010); 2) ejercicios de interpretación lógico-analítica (Guibourg, Ghigliani, y Guarinoni, 1985; Alchourrón, y Bulygin. 1974; Carrió, 1979), 3) ejercicios de ponderación en casos difíciles (Atienza, 2017, 2019; Dworkin, 2017), re-construcción de argumentaciones jurídicas (Alexy, 2007, 2011; Abellán y Figueroa, 2017; Vidal, 2018).

Se promoverá la reflexión sobre la relación entre las dimensiones éticas y epistemológicas del ejercicio profesional. El módulo se configura como un primer espacio para la indagación de temas/problemas a trabajar en las futuras tesis de Maestría, y la exploración de posibles abordajes epistemológicos para la construcción de su encuadre teórico- conceptual.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

En el marco del aula, se propondrá al curso que realicen pequeñas presentaciones de los textos y/o problemáticas a abordar en cada encuentro para luego desarrollar una discusión general o adoptar la modalidad de trabajo en grupos a partir de consignas específicas, propiciando la argumentación oral.

Mecanismo de orientación y supervisión: Nota conceptual de la actividad práctica y examen del módulo.

Objetivos:

- Fortalecer los conocimientos de la Teoría General del Derecho, profundizando el estudio de teorías actuales no solo del escenario internacional sino también de corrientes locales, a partir de problemáticas e interrogantes que habiliten el desarrollo de una perspectiva crítica sobre el ejercicio del derecho público y el derecho administrativo en particular.

Contenidos:

1. Conceptualización de Derecho y concepto de Derecho Positivo. Perspectivas epistemológicas contemporáneas. Aproximaciones de teoría y praxis. El problema de la objetividad del conocimiento jurídico y las decisiones correctas.
2. Positivismo jurídico. Variantes clásicas. Kelsen y el proyecto de una ciencia descriptiva del Derecho. Hart y el sistema de reglas. La discrecionalidad judicial. El denominado positivismo incluyente.
3. Posiciones fundacionalistas. Versiones trascendente e inmanente. Finnis y los bienes básicos. Alexy: principios, ponderación y razón práctica. Casos fáciles y casos difíciles. Dworkin y la única respuesta correcta. Habermas y el modelo de democracia deliberativa. La teoría de la argumentación de Neil Mac Cormick. El modelo de Atienza.
4. Posiciones antifundacionalistas. Pragmatismo jurídico. Derecho y Literatura. Realismo jurídico: variantes norteamericana y escandinava. Algunas posiciones críticas del Derecho: Critical Legal Studies, Uso alternativo del Derecho, pluralismo jurídico y crítica latinoamericana del Derecho. Crítica feminista al Derecho e interpretación jurídica con perspectiva de género.
5. Teoría General y Filosofía del Derecho local. Democracia deliberativa: el proyecto de Nino. Escuela crítica argentina. Positivismo analítico local. Escuela egológica del Derecho. Trialismo jurídico.

Bibliografía:

- ABELLÁN, Marina Gascón, y Alfonso J. GARCÍA FIGUEROA. 2017. La Argumentación en el Derecho: Algunas Cuestiones Fundamentales. Palestra Editores.
- ALCHOURRÓN, Carlos E., y Eugenio BULYGIN. 1974. Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales. Astrea.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- ALEXY, Robert. 2007. Teoría de los derechos fundamentales. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- ———. 2011. «Los derechos fundamentales y el principio de proporcionalidad». Revista de Derecho Constitucional, n.o 91.
- ÁLVAREZ, Luciana. 2017. «Algunos problemas que caracterizan las prácticas contemporáneas de producción de conocimiento jurídico». Cinta moebio 60: 268-78. <https://doi.org/10.4067/S0717-554X2017000300268>.
- ASEFF, Lucía M. 2014. «Pluralismo jurídico». Pensamiento Penal 5: 11-149.
- ATIENZA, Manuel. 2017. Las Razones Del Derecho: Teorías de La Argumentación Jurídica. Palestra Editores.
- ———. 2019. Argumentación legislativa. Astrea.
- BARRANCO de BUSANICHE, Graciela, ed. 2011. Argumentación jurídica y constitucionalismo. Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral.
- BOBBIO, Norberto. 1988. «Kelsen y el problema del poder». Crítica jurídica. Revista Latinoamericana de Política, Filosofía y Derecho, n.o 8.
- ———. 1992. El problema del positivismo jurídico. 7.a ed. Distribuciones Fontamara.
- ———. 1994. Teoría general del derecho. 2o. Bogotá: Temis.
- CÁRCOVA, Carlos M. 1998. La Opacidad Del Derecho. Editorial Trotta, S.A.
- CARDOZO, Benjamin Nathan. 2010. The Nature of the Judicial Process. Quid Pro Law Books.
- CARRIÓ, Genaro R. 1979. Notas sobre derecho y lenguaje. 2°. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- CLÉRICO, Laura. 2009. El examen de proporcionalidad en el derecho constitucional. Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires.
- CORREAS, Oscar, ed. 1989. El otro Kelsen. Estudios Doctrinales 122. México D. F.: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- COSSIO, Carlos. 1962. «La crítica de la jurisprudencia dogmática como crítica de nuestra época». La Ley 108: 1088 ss.
- COSTA, Malena. 2016. Feminismos jurídicos. 1°. Buenos Aires: Ediciones Didot.
- COURTIS, Christian. 2006. Observar la Ley: ensayos sobre metodología de la investigación jurídica. Trotta.
- ———. 2009. Desde otra mirada: textos de teoría crítica del derecho. 2o. Buenos Aires: EUDEBA, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires.



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_FCJS-1178157-23_647 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- D'AURIA, Aníbal Américo. 2015. «Teoría de la Justicia, Ciencia Jurídica y crítica del Derecho: contribución preliminar para un programa de crítica radical del Derecho». Academia. Revista sobre enseñanza del derecho, n.o 26: 15-48.
- DOUGLAS PRICE, Jorge. 2012. La decisión judicial. Rubinzal-Culzoni.
- DUQUELSKY GÓMEZ, Diego. 2020. «Ejes para delinear un pensamiento crítico latinoamericano». Revista Derechos en Acción 5 (14): 929-50.
- DWORKIN, Ronald. 1992. El imperio de la justicia: de la teoría general del derecho, de las decisiones e interpretaciones de los jueces y de la integridad política y legal como clave de la teoría y práctica. Gedisa.
- ———. 1993. Los derechos en serio. Buenos Aires: Planeta-Agostini.
- ———. 2017. Una cuestión de principios. Derecho y política. Buenos Aires: Siglo XXI. Eco, Umberto. 1998. Interpretación y sobreinterpretación. Ediciones AKAL.
- ENTELMAN, Ricardo. 1985. «Discurso normativo y organización del poder. La distribución del poder a través de la distribución de la palabra». Crítica jurídica. Revista Latinoamericana de Política, Filosofía y Derecho, n.o 4: 109-16.
- FACIO, Alda. 2000. «Hacia otra teoría crítica del Derecho». En Las fisuras del patriarcado, reflexiones sobre feminismo y derecho, de Gioconda Herrera y Alda Facio, 15-44. FLACSO.
- FINNIS, John. 2000. Ley natural y derechos naturales. Abeledo-Perrot.
- FISH, Stanley. 1980. Is There a Text in This Class?: The Authority of Interpretive Communities. Harvard University Press.
- FRANK, Jerome, y Brian H. BIX. 2017. Law and the Modern Mind. Routledge.
- FRASER, Nancy. 2020. Prácticas rebeldes. Poder, discurso y género en la teoría social contemporánea. 1°. Buenos Aires: Prometeo.
- GUIBOURG, Ricardo A. 1999. Pensar en Las Normas. Eudeba, Editorial Universitaria de Buenos Aires.
- GUIBOURG, Ricardo A., Alejandro M. Ghigliani, y Ricardo V. Guarinoni. 1985. Introducción al conocimiento científico. Editorial Universitaria de Buenos Aires.
- HABERMAS, Jürgen. 1988. «¿Cómo es posible la legitimidad por vía legalidad?» DOXA, Cuadernos de Filosofía del Derecho 5: 21-45.
- ———. 2000. «Paradigmas del Derecho». En Facticidad y Validez, 2o, 469-532. Madrid: Trotta.
- HART, H. L. A. 1998. El concepto de derecho. Abeledo-Perrot. Holmes, Oliver Wendell. 2012. La senda del derecho. Marcial Pons.
- JACKSON, Vicky. 2021. «Igualdad de género, interpretación y pluralismo feminista». En Tratado de Géneros, Derecho y Justicia, editado por Marisa



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Herrera, Il:231-51.Derecho Constitucional y Derechos Humanos. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni.

- KELSEN, Hans. 2008. ¿Qué es justicia? Editorial Ariel.
- KENNEDY, Duncan. 1999. Libertad y restricción en la decisión judicial: el debate con la teoría crítica del derecho (CLS). Siglo del Hombre Editores.
- ———. 2010. Izquierda y derecho. Ensayos de teoría jurídica crítica. Buenos Aires: Siglo XXI.
- LLEWELLYN, Karl Nickerson. 2000. Jurisprudence: Realism in Theory and Practice. Lawbook Exchange.
- LLEWELLYN, Karl Nickerson, y Edward Adamson HOEBEL. 1941. The Cheyenne Way: Conflict and Case Law in Primitive Jurisprudence. University of Oklahoma Press.
- MACCORMICK, Neil. 2017. Retórica y Estado de Derecho: Una Teoría Del Razonamiento Jurídico. Palestra Editores.
- MAFFÍA, Diana. 2005. «El contrato moral». En Búsquedas de Sentido para una nueva Política, de Diana Maffía y Elisa Carrió. Buenos Aires: Paidós.
- MARÍ, Enrique. 1986. «Racionalidad e imaginario social en el discurso del orden». Doxa : Cuadernos de Filosofía del Derecho, n.o 3. <https://doi.org/10.14198/DOXA1986.3.07>.
- ———. 1991. «Ciencia y ética: el modelo de la ciencia martillo». Doxa : Cuadernos de Filosofía del Derecho, n.o 10: 319-27. <https://doi.org/10.14198/DOXA1991.10.14>.
- MARÍ, Enrique E., y Carlos M. Cárcova, eds. 2006. «Aspectos ideológicos del discurso jurídico: desde una teoría crítica del derecho.» En Materiales para una teoría crítica del derecho, 2o. Buenos Aires: Lexis Nexis.
- MORESO, José Juan, y Pablo Navarro. 2011. «Kelsen y la teoría pura del derecho». En Teoría Pura del Derecho, de Hans Kelsen, 1°, 7-46. Buenos Aires: Colihue.
- MUNNÉ, Guillermo. 2005. «Quién pudiera ser positivista. Los modelos de ciencia jurídica y el debate actual sobre el positivismo jurídico». Universitas: Revista de Filosofía, Drecho y Política 2: 101-18.
- NINO, Carlos Santiago. 1984. Ética y derechos humanos: un ensayo de fundamentación. Editorial Paidós.
- ———. 1997. La constitución de la democracia deliberativa. Gedisa.
- ———. 2007. Introducción al Análisis del Derecho. Buenos Aires: Astrea.



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_FCJS-1178157-23_647 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- PÉREZ LLEDÓ, Juan. 1996. «Teorías críticas del Derecho». En El Derecho y la justicia, editado por Ernesto Garzón Valdés y Francisco J. Laporta, 87-102. Trotta.
- RODRÍGUEZ GARAVITO, César. 1997. La Decisión judicial: el debate Hart-Dworkin. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.
- ———. 1999. «Estudio preliminar». En Libertad y restricción en la decisión judicial: el debate con la teoría crítica del derecho (CLS), de Duncan Kennedy, 17-87. Siglo del Hombre Editores.
- ROGGERO, Jorge. 2017. El reverso del Derecho. Desmontajes del discurso jurídico. CABA: La Ley.
- ROSS, Alf. 1997. Sobre el derecho y la justicia. Eudeba.
- RUIZ, Alicia E. 1986. «La ilusión de lo jurídico. Una aproximación al tema del derecho como un lugar del mito en las sociedades modernas». Crítica jurídica. Revista Latinoamericana de Política, Filosofía y Derecho, n.o 4: 161-68.
- SANCHÍS, Luis Prieto. 2005. Apuntes de teoría del derecho. Trotta.
- TEUBNER, Gunther. 2000. «Elementos materiales y reflexivos en el derecho moderno». En La Fuerza del Derecho, editado por Carlos Morales De Setién Ravina. Colombia: Uniandes, Siglo del Hombre Eds.
- VIDAL, Isabel Lifante. 2018. Argumentación e interpretación jurídica: escepticismo, intencionalismo y constructivismo. Tirant lo Blanch.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Módulo 2. Teoría Constitucional

Carga horaria: 30 horas (20 horas teóricas y 10 horas prácticas), equivalente a 2 UCAs.

Carácter: Obligatorio

Metodología / Mecanismos de orientación y supervisión / Evaluación

Metodología: Cursado teórico y práctico presencial con apoyo de una plataforma virtual.

Las clases teóricas se proponen en forma articulada con la propuesta práctica. Con el objeto de atender a intereses y demandas heterogéneas, las actividades propiamente prácticas serán alternadas entre aquellas que sean de carácter grupal, individuales y del equipo docente con todo el grupo.

Se recurrirá a diferentes estrategias pedagógicas tales como la lectura crítica y la discusión de bibliografía especializada y el análisis de fuentes documentales (normativa, jurisprudencia, dogmática). Esta tarea se realizará tanto en el marco del grupo-clase como a través del Aula Virtual.

Se utilizará especialmente el dispositivo de los casos (reales o ficticios) privilegiando aquellos que refieran a problemáticas específicas del Derecho Administrativo. En torno a los casos prácticos seleccionados, se propondrán diversos ejercicios sobre los materiales jurídicos y/o extra jurídicos que los componen, vinculados a los abordajes presentados y debatidos en las clases teóricas.

En el marco del aula, se propondrá al curso que realice pequeñas presentaciones de los textos y/o problemáticas a abordar en cada encuentro para luego desarrollar una discusión general o adoptar la modalidad de trabajo en grupos a partir de consignas específicas, propiciando la argumentación oral.

Mecanismo de orientación y supervisión: Nota conceptual de la actividad práctica y examen del módulo.

Objetivos:

- Fortalecer los conocimientos de la Teoría Constitucional, profundizando el estudio de teorías actuales vinculadas a las concepciones de Democracia y Constitución, control de constitucionalidad y las afectaciones estructurales de derechos, a partir de problemáticas e interrogantes que habiliten el desarrollo de una perspectiva crítica sobre el ejercicio del derecho público y el derecho administrativo en particular.
- Reflexionar en torno al valor histórico, simbólico y jurídico de la Constitución como documento.
- Reflexionar sobre el rol de la justicia en las democracias constitucionales contemporáneas y en el campo del Derecho Administrativo.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Contenidos:

1. Constitución y contenido constitucional.
2. Tres concepciones de Constitución: a) Constitución y Derechos Fundamentales; b) Constitución como Expresión de la Voluntad Popular; c) Constitución como Reglas de Juego
3. Teorías de Control de Constitucionalidad. Rol de los jueces.
4. Afectaciones estructurales de derechos y control de constitucionalidad. Jueces y las políticas públicas: Interpretación de la constitución, protección de derechos y reforma estructural. Control de constitucionalidad y derechos sociales. El control de constitucionalidad efectuado por el Poder Ejecutivo y el Congreso. La interpretación destinada a salvar la validez de las normas.

Bibliografía:

- ACKERMAN Bruce, We the People, Introducción y Capítulo 1.
- ACKERMAN Bruce y ROSENCKRANTZ Carlos, "Tres concepciones de la democracia constitucional", Centro de Estudios Institucionales.
- COURTIS Christian y ABRAMOVICH Victor, "Hacia la exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales", en Abregu, Matín y Courtis, Christian (compiladores) "La aplicación de los derechos humanos por los tribunales locales", CELS, Editorial del Puerto, 1998.
- DWORKIN Ronald, Los derechos en serio, Planeta, Capítulo 4.
- ELSTER Jon, "Regla de mayoría y derechos individuales", en Stephen Shute y Susan Hurley, (eds.), Sobre Derechos Humanos, Ed. Trotta, Madrid, 1998.
- ELY John, Democracia y desconfianza, Universidad de los Andes, Capítulo 4, pp. 97-131.
- FISS Owen, "Las formas de la justicia", en Owen Fiss, El derecho como razón pública, Marcial Pons, Madrid, Capítulo 1, (trad. Por Esteban Restrepo del original: "The Forms of Justice", 93 Harvard Law Review, 10, 1979).
- ———. "Los derechos humanos como ideales sociales", en Owen Fiss, Los mandatos de la justicia, Marcial Pons, Madrid, 2013.
- GARGARELLA Roberto, La justicia frente al gobierno, Ariel, Barcelona, Capítulos 5 y 6, pp. 120-172.
- HABERMAS Jürgen, "Derechos humanos y soberanía popular: Las versiones liberal y republicana", en Ovejero, Martí y Gargarella (comps.), Nuevas ideas republicanas. Autogobierno y libertad, Paidós, 2004, pp. 191-206.
- HAMILTON Alexander, El Federalista, Nro. 63, Fondo de Cultura Económica, pp. 266-272.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- HOLMES Stephen, “El precompromiso y la paradoja de la democracia”, en J. Elster y R. Slagstad, eds., Constitucionalismo y democracia, (F.C.E., México), pp. 217-262.
- NINO Carlos, Fundamentos de Derecho Constitucional, Astrea, Buenos Aires, pp. 14-36 (1990). La constitución de la democracia deliberativa, Gedisa, Barcelona, Capítulo 1 y 5.
- RAWLS John, Sobre las libertades, Paidós, 1990, pp.48-122.
- SABA Roberto, “(Des)igualdad Estructural”, en Roberto Gargarella y Marcelo Alegre (coordinadores), El derecho a la igualdad. Aportes para un constitucionalismo igualitario, Lexis Nexis, Buenos Aires, 2007.
- WALDROM Jeremy, Derecho y Desacuerdos, Marcial Pons, Madrid, 2005, Capítulos XI a XIII.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Módulo 3. El Derecho Administrativo del siglo XXI. Globalización, derechos fundamentales e inclusión social

Carga horaria: 75 horas (50 horas teóricas y 25 horas prácticas), equivalente a 5 UCAs.

Carácter: Obligatorio

Metodología / Mecanismos de orientación y supervisión / Evaluación

La carga horaria teórica se desarrolla de manera presencial y las horas prácticas de manera presencial y virtual a través de la plataforma correspondiente. Las actividades prácticas incluyen el tratamiento de casos del orden local y nacional. Se implementa un sistema de seguimiento, evaluación y co-evaluación por rúbricas. El sistema permite un seguimiento progresivo de las actividades y competencias que se vuelcan al diseño y ejecución del Trabajo Final Integrador, admitiendo tanto la evaluación por parte del cuerpo docente como la co-evaluación entre pares a partir de intereses y temáticas compartidas de trabajo. La evaluación por rúbricas ajusta sus ejes y puntajes en función del avance progresivo que se registre en los módulos críticos para el diseño del Trabajo Final Integrador. La evaluación del módulo apunta a precisar la elección de la línea de investigación y el refinamiento del marco teórico adecuado para su desarrollo.

Objetivos:

- Proporcionar una formación netamente superior profundizando las bases dogmáticas del Derecho Administrativo del Siglo XXI en aras de una gestión pública acorde a ese marco teórico o estado de la ciencia; donde la satisfacción concreta de los derechos humanos y sus derechos sociales, con la centralidad de la persona humana resultante, son fundamento y límite de la actuación administrativa de la gestión pública contemporánea.

Contenidos:

1. Globalización y Derecho. El orden jurídico mundial.
2. Estado Constitucional de Derecho. La teoría del Neoconstitucionalismo y el derecho administrativo. El derecho administrativo tradicional y el derecho administrativo del siglo XXI como desarrollo complementario.
3. Derechos fundamentales y derechos humanos. Los derechos económicos, sociales y culturales. Políticas Públicas.
4. El Derecho Administrativo Global: su surgimiento
5. El Derecho Administrativo Constitucional: la Constitución y el sistema de derecho administrativo.
6. El Derecho Administrativo Multidimensional: redes interadministrativas para la tutela especial de derechos fundamentales.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

7. Los procesos de integración regional y la tutela de derechos fundamentales.

Bibliografía:

- ABRAMOVICH, Víctor y COURTIS, Christian; en “Los derechos sociales como derechos exigibles”; Ed. Trotta, Madrid, 2002.
- ABRAMOVICH, Víctor y PAUTASSI, Laura (Compiladores), en “La medición de derechos en las políticas sociales”; Editores del Puerto; Buenos Aires; 2010.
- AGAMBEN, Giorgio: “Estado de excepción”. Ed. Adriana Hidalgo, 2004.
- ALEXY, Robert, en “Derechos Sociales y Ponderación”; Manrique García, Ricardo (Coordinador) Fundación Coloquio Jurídico Europeo; Madrid; 2009.
- ALEXY, Robert, en “Teoría de los derechos fundamentales”; Centro de Estudios Constitucionales y Políticos; Madrid, 2001.
- BACELLAR FILHO, Romeu Felipe. “Reflexões sobre Direito Administrativo”. Editorial Forum. Curitiba 2009; págs. 13/29
- BACELLAR FILHO, Romeu Felipe. Direito Administrativo e o Novo Código Civil. Belo Horizonte: Fórum, 2007. Capítulo 3: “Perspectivas constitucionais para o Direito Administrativo”.
- BALBÍN, Carlos F., Tratado de Derecho Administrativo, 1a ed. La Ley, – Buenos Aires, 2011.
- BALBIN, Carlos F.: “Curso de Derecho Administrativo, Ed. La Ley, 2007., págs. 243/475
- BARNES, Javier, en “Sobre el procedimiento administrativo: evolución y perspectivas”; publicado en “Innovación y Reforma en el Derecho Administrativo” Barnes Javier (Editor); Editorial Derecho Global; Sevilla; 2006.
- BIELSA, Rafael, Derecho Administrativo, 5 tomos, 5ta. edición, Depalma, Buenos Aires, 1955-1957.
- CARBONELL, Miguel (editor) en “Teoría del Neoconstitucionalismo” Ed. Trotta/Instituto de Investigaciones Jurídicas -UNAM; Madrid; 2007.
- CASSESE, Sabino. “Ordenamientos Internacionales, organizaciones supranacionales”. En Actualidad en el Derecho Público. Enero – abril 1999.
- DELPIAZZO, Carlos, en “Hacia dónde va el Derecho Administrativo”.
- DURAN MARTINEZ, Augusto en “Mercosur y organizaciones administrativas nacionales” en Actualidad en el Derecho Público. Enero – abril 1999.
- DURÁN MARTÍNEZ, Augusto. Neoconstitucionalismo y Derecho Administrativo. Buenos Aires: La Ley, 2012.



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_FCJS-1178157-23_647 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- FARIA, José Eduardo “El derecho en la economía globalizada”. Editorial Trotta. Madrid. 2001.
- FERRAJOLI, en “Un debate sobre el Constitucionalismo”; Monográfico revista Doxa, núm. 34. Marcial Pons; Madrid, Barcelona, Buenos Aires, Sao Paulo; 2012.
- FERRAJOLI, Luigi: “Derecho y Garantías: La ley del más débil”, Ed. Trotta, 2004.
- FIORINI, Bartolomé: Manual de Derecho Administrativo. Primera parte. Editorial La Ley, 1968. La Función Administrativa, págs. 25/82.El Estado y los Procesos Estatales, 95/117.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo y FERNÁNDEZ, Tomás-Ramón, “Curso de Derecho Administrativo”, Novena Edición, Ed. Civitas, Madrid, 1999
- GIL DOMINGUEZ, Andrés, en “Constitución Socioeconómica y Derechos Económicos Sociales y Culturales”; Ed. Ad Hoc; Buenos Aires 2009.
- GORDILLO, Agustín en “Hacia la unidad del orden jurídico Mundial”, en “El nuevo derecho administrativo global en América Latina”; ed.RAP; Buenos Aires; 2009; pág. 83/134.
- GUTIERREZ COLANTUONO, Pablo Ángel, en “Administración Pública, Juridicidad y Derecho Humanos”. Ed. Abeledo-Perrot. Buenos Aires- Argentina, 2009.
- GUTIERREZ COLANTUONO, Pablo Ángel, en Apuntes sobre ciudadanía y esferas públicas. Revista de Doctrina, Jurisprudencia, Legislación y Práctica. Director Juan Carlos Cassagne. Ciudad de Buenos Aires, Lexis Nexis, Febrero de 2012.
- GUTIERREZ COLANTUONO, Pablo Ángel, en Derechos y prerrogativas públicas: aspectos de un nuevo orden, La Ley 3 de octubre de 2012.
- GUTIERREZ COLANTUONO, Pablo Ángel, en El control social, RAP XXXIV-403 número especial IV Congreso Internacional de Derecho Disciplinario y II Jornadas Provinciales de Control Público, 12 y 13 de abril 2012.
- HACHEM, Daniel Wunder, en “El derecho administrativo de espaldas a la persona: desencantos y esperanzas en materia de proceso y procedimiento administrativo” – XXXVIII Jornadas Nacionales y VIII Congreso Internacional de Derecho Administrativo, organizados por la Asociación Argentina de Derecho Administrativo – Córdoba, 1 de noviembre de 2012
- KINGSBURY, B; KRISCH, N y STEWART, R en “El surgimiento del Derecho Administrativo Global”; en “El nuevo derecho administrativo global en América Latina”; Ediciones Rap; Argentina; Buenos Aires; 2009; pág. 21/82
- MARIENHOFF, Miguel S., Tratado de derecho administrativo, 7 tomos, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2011.



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_FCJS-1178157-23_647 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- MARITAIN, Jacques, “El hombre y el Estado”, Traducción de Juan Miguel Palacios, Ediciones Encuentro, 2da. Edición Madrid, mayo de 2002.
- MEILÁN GIL, José Luis en “Categoría Jurídicas en el Derecho Administrativo”. Ed. Iustel. Madrid, 2011.
- MEILÁN GIL, José Luis: “Una Aproximación al Derecho Administrativo Global”. Ed. Global Law Press. Sevilla, 2011.
- MENY, Ives, en “El impacto de la integración sobre los sistemas administrativos y políticos: la experiencia europea”. En Actualidad en el Derecho Público. Enero – abril 1999.
- NOYA, Javier, RODRIGUEZ, Beatriz; en “Teorías Sociológicas de la Globalización” Ed, Tecnos; Madrid; 2010.
- PEREZ OTERMIN, Jorge. El Mercado Común del Sur: desde Asunción a Ouro Preto: Aspectos Jurídicos e Institucionales”. Fundación de Cultura Universitaria. Montevideo, Uruguay. 1995.
- REYNA, Justo en “Globalización, Pluralidad Sistémica y Derecho Administrativo – Apuntes para un Derecho Administrativo Multidimensional” en “A&C Revista de Direito Administrativo & Constitucional”; Belo Horizonte, Año 11, n°44, abril/junio, 2011.
- REYNA, Justo, en “El procedimiento administrativo multidimensional como técnica regulatoria en materia ambiental, de patrimonio cultural y de pueblos originarios”; en “A&C – Revista de Direito Administrativo & Constitucional”, Belo Horizonte, Año 12, n° 50, Pág. 131-169, oct./dic., 2012.
- RIBOTTA, Silvina y ROSSETTI, Andrés (Editores); en “Los Derechos Sociales en el siglo XXI. Un desafío clave para el derecho y la justicia”; Instituto de Derechos Humanos “Bartolomé de las Casas” Universidad Carlos III de Madrid ; Huri-Age Consolider Ingenio 2010; Dickinson; Madrid; España; 2010
- RODRÍGUEZ GARAVITO, César (Coordinador); en “El derecho en América Latina. Un mapa del pensamiento jurídico del siglo XXI”; Editorial Siglo veintiuno; Buenos Aires; Argentina; 2011.
- RODRIGUEZ-ARANA MUÑOZ, Jaime en “Globalización y Derechos Humanos”; Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Coruña; año 2005; págs. 805-814.
- RODRÍGUEZ-ARANA MUÑOZ, Jaime. El buen gobierno y la buena administración de instituciones públicas. Madrid: Thomson Aranzadi, 2006.
- RODRÍGUEZ-ARANA MUÑOZ, Jaime. Sobre el derecho fundamental a la buena administración y la posición jurídica del ciudadano. A&C – Revista de Direito Administrativo & Constitucional, Belo Horizonte, ano 12, n. 47, p. 13-50, jan./mar. 2012.



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_FCJS-1178157-23_647
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- RODRIGUEZ-ARANA MUÑOZ, Jaime: “El derecho administrativo global: un derecho principal”. En Revista Andaluza de la Administración Pública, ISSN: 0034-7639, núm. 76, Sevilla, enero-abril (2010), págs. 15-68.
- RODRIGUEZ-ARANA MUÑOZ, Jaime: en “Derecho Administrativo Español, Tomo I, Introducción al Derecho Administrativo Constitucional; Editorial netbiblo; 2008.
- SALOMONI, Jorge Luis, en “Contratos administrativos y Mercosur”, en Actualidad en el Derecho Público. Enero – abril 1999.
- SANTOS, Boaventura de Sousa; en “Sociología Jurídica Crítica – Para un nuevo sentido común del derecho-“; Editorial Trotta/ILSA; Madrid 2009.
- SCHMIDT-ASSMAN, Eberhard en “La Teoría General del Derecho Administrativo como Sistema”; Instituto Nacional de Administración Pública; Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales SA; Barcelona; 2003
- SCHMIDT-ASSMANN, Eberhard, en “Cuestiones fundamentales sobre la reforma de la Teoría General del Derecho Administrativo. Necesidad de Innovación y presupuestos metodológicos” y en “El método de la ciencia del Derecho Administrativo”; publicados en “Innovación y Reforma en el Derecho Administrativo” Barnes Javier (Editor); Editorial Derecho Global; Sevilla; 2006.
- SERNA, Pedro y TOLLER, Fernando: “La interpretación Constitucional de los Derechos Fundamentales- Una alternativa a los conflictos de Derechos”. Ed. La Ley. Buenos Aires, 2000.
- TALLER, Adriana, en “Derecho Administrativo Global. Principios”; en Revista de la Facultad de Derecho Universidad Nacional de Rosario n° 20; Argentina; Rosario; 2012; pág. 463/490.
- VIALE, Claudio Martín: “Derecho Común y Derecho Administrativo. Diferencias y contactos”, Director, Ed. Lerner, Córdoba, 2009.
- VILLAR PALASI, José Luis y VILLAR EZCURRA, José Luis; en “Principios de Derecho Administrativo” Tomo I y II; Universidad Complutense de Madrid; Facultad de Derecho; Sección de Publicaciones; 2da. Edición; Madrid; 1987 Los principios de legalidad y de cobertura constitucional (I.). El Ordenamiento Jurídico Administrativo (II.). Servicio publicaciones facultad de derecho. Universidad Complutense de Madrid; 1987.
- VILLEGAS BASAVILBASO, Benjamín, Derecho Administrativo, 6 tomos, Tipográfica Editora, Buenos Aires, 1949.
- ZANOBINI, Guido; en “Curso de Derecho Administrativo. Parte General I”; Ed. Arayú; 1954.



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_FCJS-1178157-23_647 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Módulo 4. Sistema Jurídico de Derecho Administrativo. Interpretación y aplicación del derecho administrativo

Carga horaria: 75 horas (50 horas teóricas y 25 horas prácticas), equivalente a 5 UCAs.

Carácter: Obligatorio

Metodología / Mecanismos de orientación y supervisión / Evaluación

La carga horaria teórica se desarrolla de manera presencial y las horas prácticas de manera presencial y virtual a través de la plataforma correspondiente. Las actividades prácticas incluyen el tratamiento de casos del orden local y nacional. Se implementa un sistema de seguimiento, evaluación y co-evaluación por rúbricas. El sistema permite un seguimiento progresivo de las actividades y competencias que se vuelcan al diseño y ejecución del Trabajo Final Integrador, admitiendo tanto la evaluación por parte del cuerpo docente como la co-evaluación entre pares a partir de intereses y temáticas compartidas de trabajo. La evaluación por rúbricas ajusta sus ejes y puntajes en función del avance progresivo que se registre en los módulos críticos para el diseño del Trabajo Final Integrador. La evaluación del módulo apunta a generar destrezas para la búsqueda y el manejo de los materiales adecuados para desarrollar la línea de investigación elegida para el Trabajo Final Integrador.

Objetivos:

- Proporcionar una formación netamente superior profundizando la temática relacionada al proceso de creación y aplicación del Derecho Administrativo en estos tiempos de escala; donde el graduado adquiera las competencias y destrezas de un operador jurídico con capacidad de acción entre la parte general, las partes especiales y los casos concretos que se le presenten endonacionalmente o con aplicaciones internacionales.

Contenidos:

1. Los procesos estatales: legislativo, administrativo y judicial y el ordenamiento jurídico administrativo. Jurisdicción Federal y Local. Materias federales exclusivas, concurrentes y complementarias. El principio constitucional de actuación conjunta para la tutela especial de los derechos fundamentales. El principio de clausura en el derecho público
2. El ordenamiento jurídico administrativo. Distintas fuentes y jerarquía.
3. Principio de legalidad en el ejercicio de la función administrativa. Las indeterminaciones del sistema de derecho administrativo. La interpretación y la discrecionalidad.
4. La aplicación del ordenamiento jurídico administrativo. Diversas concepciones. El caso administrativo no previsto. Los principios jurídicos y sus conflictos.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

5. El caso administrativo unidimensional y el multidimensional. Posición del juez y de la Administración frente al caso administrativo multidimensional.
6. La aplicación de los tratados por los organismos internacionales. El alcance de los derechos en el plano de las observaciones generales del Comité de Derechos económico, Sociales y Culturales.
7. La aplicación de los tratados en los procesos estatales legislativo, administrativo y jurisdicción. El principio de no regresividad en materia de Derechos Económicos Sociales y Culturales.
8. La gestión pública sujeta a las exigencias del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Aplicación inmediata de los Derechos Civiles y Políticos y progresiva de los Derechos Económicos Sociales y Culturales por la Administración. Revisión de la “razonabilidad” y la “discrecionalidad”: la exigencia de progresividad. La interpretación jurídica bajo esos parámetros.

Bibliografía:

- ALBANESE, Susana; en “El alcance de los derechos económico sociales y culturales en el plano de las observaciones generales. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el control de convencionalidad; Ed. Ediar; Buenos Aires; Argentina; 2013
- BALBÍN, Carlos F., Tratado de Derecho Administrativo, 1a ed. La Ley, – Buenos Aires, 2011.
- BALBIN CARLOS, Manual de Derecho Administrativo, 2da. Edición actualizada y Ampliada; Buenos Aires: La Ley 2013, capítulo 5, pp.71-139.
- BALBÍN, Carlos F (Director) y Vega, Susana E. (Coordinadora). El análisis de casos en el Derecho Administrativo, Buenos Aires: Ediciones RAP, 2010, capítulo II, pp.39-81.
- BARNES, JAVIER: en Innovación y reforma en el Derecho Administrativo, Editores INAP y Derecho Global, España 2012: a) Nuevas Coordenadas del sistema de fuentes del Derecho Administrativo -págs. 259/281; y b) Tres generaciones de Procedimiento Administrativo, tres “Teorías Generales”, págs. 363/377.
- BIELSA, Rafael, Derecho Administrativo, 5 tomos, 5ta. edición, Depalma, Buenos Aires, 1955-1957
- CASSAGNE, Juan Carlos; en “El principio de legalidad y el control judicial de la discrecionalidad administrativa”; Ed. Marcial Pons; Buenos Aires; 2009
- DIAZ REVORIO, Diego Javier: LA INTERPRETACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL. Discurso de investidura como Doctor Honoris Causa del Prof. Dr. D. Alejandro Nieto García – Universidad Carlos III.
- DWORKIN, Roland, “Los derechos en serio”, Barcelona, Ariel, 1984, cap. 4.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- FIORINI, BARTOLOMÉ: El Estado y los Procesos Estatales, en Manual de Derecho Administrativo. Primera parte, Págs. 95/117, Editorial La Ley, 1968.
- FIORINI, BARTOLOMÉ: La función Administrativa, en Manual de Derecho Administrativo. Primera parte, Págs. 25/82, Editorial La Ley, 1968.
- GORDILLO, Agustín, “Tratado de Derecho Administrativo”, 10ª ed., Bs. As., Fundación de Derecho Administrativo, 2009, t. I, cap. I.
- GRECO, Carlos – MUÑOZ, GUILLERMO. Fragmentos y Testimonios del Derecho Administrativo. Capítulo II: Estructura y dinámica de las normas de derecho administrativo. Ed. Ad-Hoc S.R.L. Vilela Editor. Buenos Aires.
- GUASTINI, Ricardo: “Estudios sobre la interpretación jurídica”. Universidad Autónoma de México, México 1999.
- GUIBOURG, Ricardo, “Las tablas de la ley”, La Ley del 15/2/2011; “Los límites de la interpretación”, en Provocaciones, Buenos Aires, Eudeba, 2002, p. 82.
- LINARES, Juan Francisco, “Caso administrativo no previsto”, Bs. As., Astrea, 1976; “Los sistemas dogmáticos en el derecho administrativo”, Bs. As., Fundación de Derecho Administrativo, 1984.
- MARIENHOFF, Miguel S., Tratado de derecho administrativo, 7 tomos, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2011.
- MEJÍA, Raúl: En torno a la interpretación jurídica.
- NAVARRO, Pablo: Acerca de la inevitabilidad de la interpretación.
- REYNA, Justo José; en: a) “ El principio constitucional de actuación conjunta para la tutela especial de derechos fundamentales”; anales del III Congreso de la Red Docente Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo, celebrado en Da Coruña, España en el año 2013, en imprenta; y b) El procedimiento administrativo multidimensional como técnica regulatoria en materia ambiental, de patrimonio cultural y de pueblos originarios, en Revista de Direito Administrativo & Constitucional, Edición Conmemorativa nº 50, Editora Forum, Belo Horizonte, 2012.
- RODRIGUEZ-ARANA MUÑOZ: “Los principios generales en la jurisprudencia administrativa en el derecho administrativo español”. En Derecho Administrativo. Revista de Doctrina, Jurisprudencia, Legislación y Práctica. Enero/Marzo 2009
- ULLA, Decio Carlos Francisco, “El principio de legalidad en el ejercicio de la función administrativa”, en Carello, Luis A., “Derecho constitucional y administrativo”, Ed. Juris, 1999.
- VILLAR PALASI – VILLAR EZCURRA: Principios de Derecho Administrativo, Tomo II. Editorial Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Derecho, 1987, págs. 9/41.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Módulo 5. La organización administrativa y la gestión pública

Carga horaria: 75 horas (50 horas teóricas y 25 horas prácticas), equivalente a 5 UCAs.

Carácter: Obligatorio

Metodología / Mecanismos de orientación y supervisión / Evaluación

La carga horaria teórica se desarrolla de manera presencial y las horas prácticas de manera presencial y virtual a través de la plataforma correspondiente. Las actividades prácticas incluyen el tratamiento de casos del orden local y nacional. Se implementa un sistema de seguimiento, evaluación y co-evaluación por rúbricas. El sistema permite un seguimiento progresivo de las actividades y competencias que se vuelcan al diseño y ejecución del Trabajo Final Integrador, admitiendo tanto la evaluación por parte del cuerpo docente como la co-evaluación entre pares a partir de intereses y temáticas compartidas de trabajo. La evaluación por rúbricas ajusta sus ejes y puntajes en función del avance progresivo que se registre en los módulos críticos para el diseño del Trabajo Final Integrador. La evaluación del módulo apunta a generar destrezas para la búsqueda y el manejo de los materiales adecuados para desarrollar la línea de investigación elegida para el Trabajo Final Integrador.

Objetivos:

- Proporcionar una formación netamente superior profundizando la temática y destrezas vinculadas a la organización administrativa presentada respetando su proceso evolutivo del modelo de gestión cerrado y vertical hacia nuevos modelos de gestión pública; siendo que ellos no deben prescindir en su configuración y concepción del respeto de las situaciones jurídicas subjetivas recibidas constitucionalmente con la reforma de 1994.

Contenidos:

1. Estado. Concepto. Personalidad jurídica. Personas jurídicas públicas y privadas. Concepto. Criterios de distinción. Personas jurídicas públicas estatales y no estatales – particulares en el ejercicio de la función administrativa.
2. La persona física y sus circunstancias como centro del derecho, la organización estatal y las políticas públicas. La participación ciudadana en el Estado constitucional de derecho. Las situaciones jurídicas subjetivas favorables de derecho administrativo. La reforma constitucional de 1994 y las situaciones jurídicas subjetivas.
3. Derecho Administrativo, Estado y Políticas Públicas. El principio de eficacia.
4. Los modelos de gestión pública: del modelo burocrático al modelo de coconstrucción. Responsabilidad Social. La cultura organizacional en la Administración Pública. El planeamiento estratégico de organizaciones públicas.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

5. La organización administrativa. Sujetos intervinientes. Funcionarios y empleados. Relación de servicio, de empleo y orgánica.
6. Empleo público en la Provincia de Santa Fe y Entre Ríos. Contenido. Problemas actuales en materia de empleo público.
7. La noción de órgano y los distintos criterios de clasificación.
8. Principios de la organización: Competencia. Jerarquía. Colegialidad. Coordinación. Tutela.
9. Centralización y descentralización. Distintos tipos.
10. Las Empresas y Sociedades del Estado. Las nuevas formas empresariales del Estado. Las sociedades anónimas de propiedad estatal. La huída del derecho administrativo y la tutela de los derechos fundamentales.
11. Régimen municipal. Art. 123 de la C.N. Régimen municipal y comunal en la Provincia de Santa Fe y Entre Ríos. Las regiones endoprovinciales.
12. Redes interadministrativas para la tutela especial de derechos fundamentales. La actuación conjunta de administraciones endonacionales por medio de elementos prevalentes de sus organizaciones públicas y de particulares convocados.

Bibliografía:

- ALESSI, Renato. Los sujetos activos de la función administrativa en general. Instituciones de derecho administrativo. Tomo I. Bosch Casa Editorial. Barcelona. España. Págs. 37/72. La organización administrativa en general. Ob. Cit. Págs.73/121.
- ARNEIRO CANEDA, Manuel: "La responsabilidad Social Corporativa Interna". Esic, Madrid, 2004.
- BALBÍN Carlos; Tratado de Derecho Administrativo; La Ley 2011.
- BIELSA, Rafael, Derecho Administrativo, 5 tomos, 5ta. edición, Depalma, Buenos Aires, 1955-1957.
- BRITO, Mariano, en "El Principio de Participación en el Derecho Administrativo Uruguayo"; en "Administración Pública y Participación Social en América Latina"; Rogerio Gesta Leal (organizador); Santa Cruz so Sul: EDUNISC; 2005.
- C.S.J.P., "DECOUD, Rubén Orlando c/ Provincia de Santa Fe s/ RCAPJ (Expte. 481/93)", A. y S. T. 117, p. 216/276.
- CAPDEVILA, Silvina Claudia, "Las fuentes internacionales en la jurisprudencia sobre empleo público", Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública, XXXIII Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo y III Congreso Internacional de Mendoza.



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_FCJS-1178157-23_647 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- CAPDEVILA, Silvina y GAGGIAMO, Esteban, “Consecuencias de la reforma constitucional de 1994 en el régimen municipal argentino”, Lexis-Nexis, J.A. 2003-IV, Suplemento de Derecho Administrativo (fascículo 9), 26.11.2003.
- CASSAGNE, Juan Carlos. La administración central. En “Derecho Administrativo”. T. 1. Buenos Aires. 1996.
- CASSAGNE, Juan Carlos. Órganos y sujetos estatales. “...”. Págs. 205/227. Principios jurídicos de la organización administrativa. Ob. Cit. Págs. 231/299.
- CASSESE, Sabino; en “Las bases del Derecho Administrativo”; Instituto Nacional de Administración Pública; Madrid, 1994.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, Libro Verde sobre Responsabilidad Social de las empresas, Comisión Europea, Bruselas, 2001
- DOMÉNEC MELE, Alfredo Pastor Y Juan Antonio PÉREZ LÓPEZ, La aportación de la empresa a la sociedad, Biblioteca IESE de Gestión de empresas, Ediciones Folio, Barcelona, 1997
- FELCMAN, Isidoro; en “Nuevos modelos de gestión pública”; ed Temas; Buenos Aires 2011
- FUNDACIÓN EMPRESA Y SOCIEDAD, La empresa que viene. Responsabilidad y acción social en la empresa del futuro, Fundación Empresa y Sociedad, Madrid, 2001
- GARCÍA PULLÉS, Fernando, “Régimen de empleo público en la Administración Nacional”, Ed. Lexis Nexis, Bs. As., 2005.
- GARCIA PULLES, Fernando; en “Tratado de lo Contencioso Administrativo” Tomo 1. Ed. Hammurabi; Depalma Editor: Buenos Aires 2004.
- GLÜCK, Alois. (2002). Asumir Responsabilidad: Una sociedad de ciudadanos para un país más eficiente y humano. Quito: INDESIC.
- GUARDÍA MASSÓ R. (1998). El beneficio de compartir valores, Editorial Deusto, Bilbao
- HERNANDEZ; Antonio; en “Federalismo, autonomía municipal y ciudad de Buenos Aires en la reforma constitucional de 1994”; 1ª. Ed. Depalma Buenos Aires 1997 y en “Valoración de la reforma constitucional en su décimo aniversario” en “A 10 A os de la Reforma Constitucional”; Buenos Aires, Asociación Argentina de Derecho Constitucional, 2005.
- HERRSCHER, Enrique G. “Planeamiento Sistémico”; Ediciones Macchi; Buenos Aires; 2005.
- IVANEGA, Miriam Mabel, “Consideraciones acerca del empleo público (con especial referencia a la motivación laboral del empleado público)”, E.D. Adm. T. 2000, págs. 764/779.



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_FCJS-1178157-23_647 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- IVANEGA, Miriam Mabel, "Las relaciones de empleo público", 1ra. ed, Bs.As., La Ley, 2009.
- JAMES C. COLLINS y JERRY I. PORRAS, Empresas que perduran. Principios básicos de las compañías con visión de futuro, Paidós, Barcelona, 1996
- KRIEGER; Mario J. (Director); en "Estado y Administración Pública. Perspectivas para el estudio de políticas e instrumentos de gestión pública; Erreparar; 2013.
- LEPENIES, Irmgard y REYNA, Justo, "La profesionalización de la Administración Pública y la laboralización del empleo público", en DA (Documentación Administrativa), Nro. 267-268, septiembre 2003-abril 2004, "El derecho administrativo en Argentina: situación y tendencias actuales", INAP, Madrid, pág. 244.
- LISA, Federico J. y WEDER, Rubén L; en "El proceso contencioso Administrativo en la Provincia de Santa Fe. Ley 11330. Doctrina Jurisprudencial." Ed. Juris. 1998.
- LORENZETTI, Ricardo Luis; en "El Paradigma Ambiental"; Investigaciones CSJN a o 2006; X pág. 213/228.
- MARCHIARO, Enrique José; "El derecho municipal como derecho posmoderno. Casos, método y principios jurídicos"; Editorial Ediar; 2006
- MARIENHOFF, Miguel S., Tratado de derecho administrativo, 7 tomos, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2011.
- MINNICELLI, Alessandra; en "Eficacia. Ideas y Tensiones para la articulación Actual de Políticas Públicas y Derecho Administrativo; Ed. Atlántida; Buenos Aires; 2013.
- REYNA, Justo José en "Globalización, Pluralidad Sistémica y Derecho Administrativo –Apuntes para un Derecho Administrativo Multidimensional- y "El procedimiento administrativo multidimensional como técnica regulatoria en materia ambiental, de patrimonio cultural y de pueblos originarios", en Revista de Direito Administrativo & Constitucional, Edición Conmemorativa n° 50, Editora Forum, Belo Horizonte, 2012.
- RODRIGUEZ – ARANA MUÑOZ, Jaime. Derecho Administrativo Español. Tomo I. Introducción al Derecho Administrativo Constitucional. Ed. Netbiblo: A Coruña 2009
- RODRIGUEZ – ARANA MUÑOZ, Jaime; en "Estudios de Derecho Local"; Colección Autonómica Local Ed. Montecorvo SA; Madrid. 1997.
- RODRIGUEZ – ARANA MUÑOZ. La Reforma del Estado Bienestar. Anuario Facultad de Derecho de la Universidad de Da Coruña. A o 2007 pág. 827/837.
- RODRIGUEZ ARANA MUÑOZ, Jaime; en "Reforma Administrativa y Nuevas Políticas Públicas"; Diputación Provincial de Lugo; Publicaciones; 2007;



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_FCJS-1178157-23_647 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- ROSATTI, Horacio “Tratado de Derecho Municipal” 2da. Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 1998
- SABSAY, Daniel Alberto en “El Federalismo Argentino. Reflexiones luego de la Reforma Constitucional; Agulla, Juan Carlos, comp. Ciencias Sociales: Presencia y Comunidades, pp 425-438. Buenos Aires: Academia Nacional de Ciencias. Instituto de Derecho Público, Ciencia Política y Sociología, 1999.
- SCHMIDT-ASSMAN, Eberhard en “La Teoría General del Derecho Administrativo como Sistema”; Instituto Nacional de Administración Pública; Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales SA; Barcelona; 2003.
- TOM CANNON, La responsabilidad de la empresa, Traducción de Javier Serra, Ediciones Folio, Barcelona, 1994
- VILLEGAS BASAVILBASO, Benjamín, Derecho Administrativo, 6 tomos, Tipográfica Editora, Buenos Aires, 1949
- ZANOBINI, Guido; en “Curso de Derecho Administrativo. Parte General I”; Ed. Arayú; 1954



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Módulo 6. El acto administrativo

Carga horaria: 30 horas (20 horas teóricas y 10 horas prácticas), equivalente a 2 UCAs.

Carácter: Obligatorio

Metodología / Mecanismos de orientación y supervisión / Evaluación

La carga horaria teórica se desarrolla de manera presencial y las horas prácticas de manera presencial y virtual a través de la plataforma correspondiente. Las actividades prácticas incluyen el tratamiento de casos del orden local y nacional. La calificación final surge del cumplimiento de las actividades prácticas y del examen final del módulo.

Objetivos:

- Proporcionar una formación netamente superior profundizando la temática del procedimiento y del acto administrativo; bajo premisas de la adquisición de destrezas y habilidades frente al proceso de innovación y reforma que subyace en estos tiempos de escala.

Contenidos:

1. El procedimiento Administrativo. Etapas. Principios.
2. La transformación del procedimiento administrativo en el Siglo XXI. El procedimiento administrativo multidimensional, como técnica de tutela de los núcleos mínimos o existenciales de los derechos fundamentales inherentes a la centralidad de la persona humana. El procedimiento administrativo colectivo, como técnica de tutela de los derechos de incidencia colectiva.
3. La actividad administrativa en particular. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Caracteres. Clasificación. Nociones de perfección, validez y eficacia.
4. La invalidez del acto administrativo. Noción. Distintas especies. Vicios de legitimidad y de mérito. Consecuencias. Los vicios en el Derecho Administrativo Santafesino y en el derecho administrativo entrerriano.
5. Subsanción y convalidación de actos viciados.
6. Gestión pública y comportamientos administrativos positivos.

Bibliografía:

- BALBIN, Carlos en “Curso de Derecho Administrativo”; La Ley; Buenos Aires; 2013.
- BALBÍN, Carlos F., Tratado de Derecho Administrativo, 1a ed. La Ley, – Buenos Aires, 2011.
- BARNES, Javier (Editor) en “La Transformación del Procedimiento Administrativo” Ed. Derecho Global; Sevilla 2008.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- BARNES, Javier (Editor), en Innovación y Reforma en el Derecho Administrativo. 2.0". Ed. Derecho Global; Sevilla 2012.
- BIELSA, Rafael, Derecho Administrativo, 5 tomos, 5ta. edición, Depalma, Buenos Aires, 1955-1957.
- CASSAGNE, Juan Carlos en : El acto administrativo (teoría y régimen jurídico" 2da. Edición; La Ley Buenos Aires 2012.
- CASSAGNE, Juan Carlos en "El Principio de Legalidad y el Control Judicial de la Discrecionalidad Administrativa"; Marcial Pons; Buenos Aires, Madrid, Barcelona 2009.
- CASSESE, Sabino, en "Las bases del derecho administrativo". Ed. Instituto Nacional de Administración Pública. Madrid, 1994
- COMADIRA, Julio Rodolfo, ESCOLA, Héctor Jorge y COMADIRA, Julio Pablo; en "Curso de Derecho Administrativo"; Tomo I; Ed. Abeledo Perrot; Buenos Aires; 2013,
- GONZALEZ MORAS, Juan M. en "Procedimientos administrativos especiales en el marco de los ordenamientos públicos globales"; en XXXV Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo. Procedimiento y Proceso: Instrumentos para la Administración y el ciudadano", organizadas por la Asociación Argentina de Derecho Administrativo; Ediciones Rap. 2010.
- GRECCO, Carlos Manuel y otra: "Invalidez del Acto Administrativo (Una visión alternativa del caso "Los Lagos". En Revista de Derecho Público. Derecho Municipal. Ed. Rubinzal Culzoni. Año 2004
- GRECCO, Carlos Manuel: "Autotutela Administrativa y Proceso Judicial. A propósito de la ley 17.091.". En "Fragmentos y Testimonios de Derecho Administrativo" (Obra en coautoría con el Dr. Guillermo Andrés Muñoz). Editorial Ad – Hoc, págs. 215/231
- GRECCO, Carlos Manuel: "Vías de Hecho Administrativas"; Ob.cit. págs. 293/306
- MARIENHOFF, Miguel S., Tratado de derecho administrativo, 7 tomos, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2011.
- PIELOW, Johan – Christian en "Procedimiento y Proceso: instrumentos para la Administración y el ciudadano. Evoluciones recientes de los procedimientos administrativos complejos"; en XXXV Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo. Procedimiento y Proceso: Instrumentos para la Administración y el ciudadano", organizadas por la Asociación Argentina de Derecho Administrativo; Ediciones Rap. 2010.
- REYNA, Justo en "El procedimiento administrativo multidimensional como técnica regulatoria en materia ambiental, de patrimonio cultural y de pueblos originarios",



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_FCJS-1178157-23_647 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

en Revista de Direito Administrativo & Constitucional, Edición Conmemorativa n° 50, Editora Forum, Belo Horizonte, 2012.

- RODRIGUEZ – ARANA MUÑOZ, Jaime y SENDÍN, Miguel Ángel; en “Derecho Administrativo Español. Tomo II. Acto Administrativo, Procedimiento administrativo y revisión de la actuación administrativa” Ed. Netbiblo: A Coruña 2009
- RODRIGUEZ-ARANA MUÑOZ, Jaime, en “El Buen Gobierno y la Buena Administración de Instituciones Públicas”; Ed. Thomson Aranzadi; Navarra, España, 2006.
- SESÍN, Domingo Juan, “Administración Pública. Actividad reglada, discrecional y técnica. Nuevos mecanismos de control judicial”, 2da. Edición actualizada y ampliada, Ed. Lexis-Nexis Depalma, Gerli, 2004.
- SESÍN, Domingo Juan, en “El control Judicial de la discrecionalidad administrativa”, en DA (Documentación Administrativa), Nro. 267-268, septiembre 2003-abril 2004, “El derecho administrativo en Argentina: situación y tendencias actuales”, INAP, Madrid.
- ULLA, Decio Carlos en “Concepto y caracteres del acto administrativo”. Artículo publicado por la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino. 1982.
- ULLA, Decio Carlos Francisco, “El principio de legalidad en el ejercicio de la función administrativa”, en Carello, Luis A., “Derecho constitucional y administrativo”, Ed. Juris, 1999.
- VILLEGAS BASAVILBASO, Benjamín, Derecho Administrativo, 6 tomos, Tipográfica Editora, Buenos Aires, 1949.
- ZANOBINI, Guido; en “Curso de Derecho Administrativo. Parte General I”; Ed. Arayú; 1954.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Módulo 7. Los contratos administrativos

Carga horaria: 45 horas (30 horas teóricas y 15 horas prácticas), equivalente a 3 UCAs.

Carácter: Obligatorio

Metodología / Mecanismos de orientación y supervisión / Evaluación

La carga horaria teórica se desarrolla de manera presencial y las horas prácticas de manera presencial y virtual a través de la plataforma correspondiente. Las actividades prácticas incluyen el tratamiento de casos del orden local y nacional. La calificación final surge del cumplimiento de las actividades prácticas y del examen final del módulo.

Objetivos:

- Proporcionar una formación netamente superior profundizando las bases en materia de contratos administrativos y la proyección de las mismas al espacio de gestión pública de coconstrucción entre los espacios jurídicos de las distintas dimensiones jurídicas endonacionales, en especial en la materia medio ambiental y las proyecciones de ella sobre el resto de bienes, intereses o valores protegidos constitucionalmente y bajo la tutela de la gestión pública.

Contenidos:

1. Contratos administrativos. Concepto, elementos y caracteres.
2. Procedimiento para la perfección y eficacia de los contratos administrativos.
3. La faz de ejecución y la Ecuación económica-financiera del contrato. Tutela.
4. Validez de los contratos. Vicios propios de los contratos. Vicios de los actos administrativos anteriores y posteriores a la formación de los contratos.
5. Extinción de los contratos. Modos.
6. Gestión pública y convenios administrativos interjurisdiccionales. Los contratos en el espacio jurídico multidimensional.
7. Los acuerdos y convenios ambientales; y los rasgos definidores de la gestión ambiental compartida en el derecho comparado.

Bibliografía:

- BALBÍN, Carlos F., Tratado de Derecho Administrativo, 1a ed. La Ley, - Buenos Aires, 2011.
- BERCAITZ, Miguel Ángel; en "Teoría general de los contratos administrativos", Ed. Depalma 1977.
- BIELSA, Rafael, Derecho Administrativo, 5 tomos, 5ta. edición, Depalma, Buenos Aires, 1955-1957.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- CASSAGNE, Juan Carlos, “El contrato administrativo”, 2da. Edición, Ed. Lexis-Nexis Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2005.
- COMADIRA, Julio Rodolfo, ESCOLA, Héctor Jorge y COMADIRA, Julio Pablo; en “Curso de Derecho Administrativo”; Tomo I; Ed. Abeledo Perrot; Buenos Aires; 2013.
- FARRANDO, Ismael (h) y otros; en “Contratos Administrativos”; Lexis Nexis; Buenos Aires 2002.
- GRECCO, Carlos Manuel y MUÑOZ, Guillermo A.: Contrataciones del Estado. En “Fragmentos y testimonios del Derecho Administrativo”. Ed. Ad Hoc.
- MAIRAL, Héctor; en “LICITACIÓN PÚBLICA. Protección Jurídica de los Oferentes; Ed. Depalma; Buenos Aires.
- MARIENHOFF, Miguel S., Tratado de derecho administrativo, 7 tomos, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2011.
- MO, Fernando F; en “Régimen Legal de las Obras Públicas. Doctrina, Legislación y Jurisprudencia.
- MORA RUIZ, Mora; en “La gestión Ambiental Compartida: Función Pública y Mercado; Editorial Lex Nova; Valladolid; España; 2007.
- VILLEGAS BASAVILBASO, Benjamín, Derecho Administrativo, 6 tomos, Tipográfica Editora, Buenos Aires, 1949.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Módulo 8. Servicios Públicos

Carga horaria: 60 horas (40 horas teóricas y 20 horas prácticas), equivalente a 4 UCAs.

Carácter: Obligatorio

Metodología / Mecanismos de orientación y supervisión / Evaluación

La carga horaria teórica se desarrolla de manera presencial y las horas prácticas de manera presencial y virtual a través de la plataforma correspondiente. Las actividades prácticas incluyen el tratamiento de casos del orden local y nacional. La calificación final surge del cumplimiento de las actividades prácticas y del examen final del módulo.

Objetivos:

- Proporcionar una formación netamente superior profundizando las bases en materia de servicios públicos, ensamblando en dichas concepciones el modelo de gestión contemporáneo, donde los derechos humanos y la tutela constitucional de los usuarios, han significado un impacto central en la categoría jurídica; que ha proyectado su impronta, inclusive, en la parte general misma de la materia.

Contenidos:

1. Estado y economía. La intervención administrativa en la economía. La regulación económica y social.
2. Servicio público. Noción. Diferencia con otras instituciones. Caracteres jurídicos. Clasificación. Asunción de los servicios públicos; sistemas. El proceso argentino en materia de servicios públicos.
3. Las prestaciones administrativas a los particulares. Noción. Régimen.
4. Creación y organización, modificación y supresión del servicio público.
5. La relación de prestación. Nacimiento; petición; admisión; derecho a la prestación; su contenido. Modificación y extinción.
6. La tarifa y la defensa del usuario.
7. La gestión pública en su relación con: el acceso a la información; la regulación y relación con los medios de comunicación; y con la publicidad oficial.

Bibliografía:

- BALBÍN, Carlos F., Tratado de Derecho Administrativo, 1a ed. La Ley, – Buenos Aires, 2011.
- BIANCHI, Alberto, La tarifa en los servicios públicos, Revista El Derecho, tomo 183, págs. 975/900.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- BIELSA, Rafael, Derecho Administrativo, 5 tomos, 5ta. edición, Depalma, Buenos Aires, 1955-1957.
- CASSAGNE, Juan Carlos, El resurgimiento del servicio público y su adaptación en los sistemas de economía de mercado (hacia una nueva concepción), Revista de Administración Pública, N° 140, Mayo Agosto 1996, págs. 95/110.
- CASSAGNE, Juan Carlos, El servicio público y las técnicas concesionales, Revista La Ley 1995-C-1174.
- CASSAGNE, Juan Carlos, Evolución de los principios aplicables a los servicios públicos y problemas actuales tras los procesos de privatización, en Revista de Administración Pública, N° 157, Enero Abril 2002, págs. 467/494.
- CASSAGNE, Juan Carlos, La Intervención Administrativa, 2da.edición actualizada, Bs. As., Abeledo-Perrot.
- CASSAGNE, Juan Carlos, La participación pública en el control de los servicios públicos, en la Obra colectiva Estudios de Derecho Administrativo II, Editorial Ciencias de la Administración, 2000, págs. 197/209.
- CASSAGNE, Juan Carlos, La participación pública en el control de los servicios públicos, en la Obra colectiva Estudios de Derecho Administrativo II, Editorial Ciencias de la Administración, 2000, págs. 197/209.
- CASSAGNE, Juan Carlos, Los marcos regulatorios de los servicios públicos y la inserción de la técnica contractual, en L.L. 1994 – D – págs. 948/974
- CINCUNEGUI, Juan de Dios, La participación de los usuarios en el control de los servicios públicos privatizados”, La Ley 26.10.1995.
- FELDER, RUTH y LOPEZ, ANDREA: “Participación de los usuarios en el control de los servicios públicos privatizados. La experiencia Argentina
- GRECO, Carlos Manuel, Potestad Tarifaria, control estatal y tutela del usuario, en Revista de Derecho Administrativo, n° 5, Depalma, Buenos Aires, 1990, págs. 481/518.
- HUICI, HECTOR: “Regulación de los Servicios Públicos”
- KAUFMAN, Gustavo: Tarifas de servicios públicos. E.D. T. 127, págs. 919/927
- LOPEZ, ANDREA: “Funcionamiento de los mecanismos de control social sobre la gestión privada de servicios públicos: potencialidad y limitaciones de la audiencia pública convocada durante el Apagón”
- MAIRAL, Héctor, La ideología del Servicio Público, en Revista de Derecho Administrativo, Depalma, N° 14, Buenos Aires, 1993, págs. 359/437.
- MARIENHOFF, Miguel S., Tratado de derecho administrativo, 7 tomos, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2011.



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_FCJS-1178157-23_647 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- PEREZ HUALDE, Alejandro; en “El servicio público y los tratados internacionales. Homenaje al Dr. Pablo A. Ramella; JA 2007.II-1154
- RINESSI, Antonio J. “El servicios público y la defensa del usuario”. En LL 1995 E - págs. 1148/1158
- RIVERO ORTEGA, Ricardo, Derecho Administrativo Económico, 5ta. ed., Marcial Pons, 2009.
- SALOMONI, Jorge Luis; en “El concepto actual de servicio público en la República Argentina”; en DA (Documentación Administrativa), Nro. 267-268, septiembre 2003-abril 2004, “El derecho administrativo en Argentina: situación y tendencias actuales”, INAP, Madrid, pág. 244
- SALOMONI, Jorge Luis; en “Teoría General de los Servicios Públicos”; Ed. Ad-Hoc; 1ra. Edición. Buenos Aires 1999.
- VAZQUEZ FERREYRA, Roberto y ROMERA, Oscar Eduardo: “Aplicación supletoria de la ley de defensa del consumidor a los servicios domiciliarios privatizados”. LL 1996 – B – págs. 973
- VILLEGAS BASAVILBASO, Benjamín, Derecho Administrativo, 6 tomos, Tipográfica Editora, Buenos Aires, 1949.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Módulo 9. Derecho Administrativo Sancionador

Carga horaria: 15 horas (10 horas teóricas y 5 horas prácticas), equivalente a 1 UCA.

Carácter: Obligatorio

Metodología / Mecanismos de orientación y supervisión / Evaluación

La carga horaria teórica se desarrolla de manera presencial y las horas prácticas de manera presencial y virtual a través de la plataforma correspondiente. Las actividades prácticas incluyen el tratamiento de casos del orden local y nacional. La calificación final surge del cumplimiento de las actividades prácticas y del examen final del módulo.

Objetivos:

- Considerar la potestad administrativa sancionatoria de la Administración Pública desde la perspectiva constitucional, epistemológica y dogmática.
- Examinar su encuadre en el Derecho Penal, en el Derecho Administrativo o en un vía diferente, a partir de los bienes jurídicos tutelados, la perspectiva de protección de esos bienes, el tipo de conductas sancionables y la operatividad de las garantías sustantivas y adjetivas que deben aplicarse en el marco del sistema interamericano de Derechos Humanos.
- Incorporar la potestad sancionatoria en la perspectiva de la gestión administrativa, como herramienta dispuesta para la eficacia de la organización estatal.

Contenidos:

1. Principios generales: La existencia del ius puniendi estatal. La importancia de los principios republicanos y su evolución en la distribución de la potestad de castigar. Distinción entre la potestad punitiva de los jueces y la potestad sancionatoria de la Administración. El DAS como un subsistema punitivo diferente del subsistema penal. La matriz epistemológica del DAS. Los bienes tutelados, el tipo de infracciones perseguibles, la finalidad de su actuación. El debate entre la prevención y la represión. El problema de los riesgos sociales y la potestad sancionatoria. Efectos sobre la aplicación de responsabilidades objetivas. Límites generales. La concentración de técnicas anteriores (coacción administrativa directa y la potestad jurisdiccional administrativa) más el agregado de la potestad normativa.
2. El sistema argentino: El impacto del régimen federal. La titularidad de la potestad sancionatoria. El Código Penal. La regulación y aplicación de las faltas y contravenciones por las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios. Los ámbitos de aplicación de las potestades sancionatorias. Relaciones de sujeción general y especial. Clasificación de la potestad sancionatoria: de autoprotección y de heteroprotección. La potestad sancionatoria en el ámbito de la contratación y los servicios públicos. La potestad disciplinaria en la regulación del empleo público. El DAS en materia de defensa del



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

consumidor, de medio ambiente, de transporte, de espectáculos deportivos, en el lavado de dinero, etc.

3. La sanción administrativa: Concepto. Sanciones admisibles en el DAS. La cuestión de las sanciones privativas de la libertad y las potestades administrativas. Contenidos constitucionales y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. La determinación de la sanción y el principio de legalidad. Discrecionalidad en la determinación de sanciones administrativas. Los márgenes para determinar la sanción: límite mínimo o máximo. La proporcionalidad de la sanción: naturaleza del requisito. La cuestión del doble orden sancionatorio y el principio ne bis in idem.
4. El ilícito: Los fines del sistema penal y de la Administración pública: consecuencias de sus diferencias en la definición de las infracciones. El principio de legalidad. Norma previa y contenido cierto: el mandato de tipificación. Las normas deontológicas. La función de los reglamentos. Diferencia entre cobertura legal y remisión reglamentaria. La analogía y la retroactividad.
5. Autoría: Autoría e imputación. Culpabilidad, responsabilidad objetiva y teoría del riesgo: principios y límites. Los problemas propios de las personas jurídica en materia sancionatoria.
6. La autoridad y el procedimiento sancionador: Competencias administrativas: autotutela ejecutiva en el procedimiento administrativo sancionador. Requisitos constitucionales y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Características especiales del procedimiento sancionatorio. Las garantías del procedimiento sancionatorio y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Fallos de la CIDH y de la CSJN aplicables. Los medios informáticos de constatación. Las presunciones probatorias.
7. Control judicial en materia de DAS: Asignación de la competencia judicial y criterios rectores: Jueces penales o de derecho administrativo. La habilitación de la instancia y las sanciones administrativas. Los recursos directos: su cuestionamiento constitucional. La reformatio in peius. El solve et repete en las sanciones administrativas. Contenido y alcance del control judicial.

Bibliografía:

- BACIGALUPO, Enrique– Sanciones Administrativas (Derecho español y comunitario) – Madrid 1991.
- CARRETERO PÉREZ, Adolfo y Adolfo CARRETERO SÁNCHEZ – Derecho Administrativo Sancionador – EDESA- Madrid 1992.
- CASSAGNE, Juan Carlos– En torno de las sanciones administrativas y la aplicabilidad de los principios del derecho penal”, E.D. t. 143, pág. 939.
- FERREIRA, Daniel– Sanciones Administrativa – Ed. Malheiros – San Pablo, 2001.



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_FCJS-1178157-23_647 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- GARCÍA PULLÉS, Fernando– Garantías constitucionales procesales, procedimiento administrativo y potestad sancionatoria de la Administración – E.D. Suplemento de Derecho Administrativo. Año 2007, pág. 623 y ss.)
- GONZÁLEZ PÉREZ, Jesús– Interdependencia de la potestad sancionadora de la jurisdicción penal – RAP Nro. 47.
- MAIER, Julio B.J.– Sistema penal y sistema contravencional – Actualidad en Derecho Público, Nro. 13, Año 2000, págs. 27 y ss.
- MALJAR, Daniel– Derecho Administrativo Sancionador – Ed. Ad hoc – Bs.As. 2004.
- NATÁN LICHT, Miguel– La potestad sancionatoria de la Administración y su control judicial de cara a la realidad normativa – E.D. t. 193, pág. 702.
- NIETO GARCÍA, Alejandro– Derecho Administrativo Sancionador – Ed. Tecnos, 4° Edición, Madrid, 2011.
- OSSA ARBELÁEZ, Jaime, Derecho Administrativo Sancionador – Legis – Bogotá 2009
- ROCHA PEREYRA, Gerónimo– Sobre el derecho administrativo sancionador – en Revista de Derecho Administrativo – Año 2003 – pág. 143 y ss.
- SILVA SÁNCHEZ, Jesús María– La expansión del derecho penal – Ed. Civitas – Madrid – 2ª edición; Capítulo 6: “La administrativización del derecho penal”
- Jurisprudencia de la C.S.J.N y decisiones de los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos: “Baena c/Panamá” del 2 de febrero de 200; “Claude Reyes y otros vs. Chile, del 19 de septiembre de 2006, “Apitz Barbera y otros vs. Venezuela”, del 5 de agosto de 2008; “Vélez Looor vs. Panamá”, del 23 de noviembre de 2010; “Lopez Mendoza vs. Venezuela” de noviembre de 2011.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Módulo 10. Responsabilidad del Estado y del funcionario

Carga horaria: 60 horas (40 horas teóricas y 20 horas prácticas), equivalente a 4 UCAs.

Carácter: Obligatorio

Metodología / Mecanismos de orientación y supervisión / Evaluación

La carga horaria teórica se desarrolla de manera presencial y las horas prácticas de manera presencial y virtual a través de la plataforma correspondiente. Las actividades prácticas incluyen el tratamiento de casos del orden local y nacional. La calificación final surge del cumplimiento de las actividades prácticas y del examen final del módulo.

Objetivos:

- Proporcionar una formación netamente superior profundizando las bases y destrezas para la atención de la temática de la responsabilidad del Estado, en sus distintos supuestos del orden nacional y de la región a la que la Maestría se dirige; aspecto este que integra la responsabilidad en el orden internacional con los efectos que ello trae aparejado en los derechos administrativos endonacionales.

Contenidos:

1. La responsabilidad del Estado. Alcance.
2. Distintos supuestos de responsabilidad estatal. Según el vínculo: contractual y extracontractual. Según su actividad: ilícita y lícita. Según su función: administrativa, legislativa y jurisdiccional.
3. La responsabilidad estatal en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia Nacional.
4. La responsabilidad estatal en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe y en la Provincia de Entre Ríos.
5. La responsabilidad internacional del Estado.
6. Responsabilidad de los funcionarios públicos. Responsabilidad por la gestión pública: política, disciplinaria, penal, patrimonial.

Bibliografía:

- AADA. “La responsabilidad en el ámbito del derecho público; XXXIV Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo celebradas en octubre de 2008; Rap. Buenos Aires, 2009.
- ALBANESE, Susana (Coordinadora); en “El control de Convencionalidad”; 1ra. Edición; Buenos Aires; Argentina; 2008



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- BALBIN, Carlos, "Tratado de Derecho Administrativo", 1ra. edición, La Ley 2011, T.IV, Págs. 299 a 330.
- BIANCHI, Alberto I. Panorama actual de la responsabilidad del Estado en el derecho comparado. L.L. 1996 – A. págs. 922/953
- BIANCHI, ALBERTO; en "La doctrina del "sacrificio especial" en la Responsabilidad del Estado por Actividad Legislativa"; en "Responsabilidad del Estado"; obra colectiva en homenaje a la profesora Titular Consulta de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Dra. María Graciela Reiritz; Buenos Aires, 2007; reproducido en "Responsabilidad del Estado" Obra Colectiva; Editorial Rubinzal Culzoni; 2008
- CASAGNE, "Derecho Administrativo", Novena edición, Abeledo Perrot 2010, Tomo I, págs. 455 a 557.
- CASSAGNE, Juan Carlos y otros; en "Responsabilidad del Estado"; Departamento Publicaciones; Facultad de Derecho; Universidad de Buenos Aires; Ed. Rubinzal-Culzoni; 1ra. Edición 2008.
- CASSAGNE, Juan Carlos. La responsabilidad del Estado por omisión. L.L. 1989-C. Págs. 512/514
- CASSAGNE, Juan Carlos. Las grandes líneas de la evolución de la responsabilidad del Estado en la jurisprudencia de la Corte Suprema. L.L. 2000 – D. Págs. 1219/1234
- COMADIRA, Julio, ESCOLA, Héctor y COMADIRA, Pablo, "Curso de Derecho Administrativo", 1ra. edición, Abeledo Perrot 2012, Tomo II, págs. 1503 a 1644.
- GALLI BASUALDO, Martín, "Responsabilidad del Estado por su actividad judicial", Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 2006.
- GARCÍA PULLÉS, FERNANDO: Algunas ideas sobre los procesos de integración y sus efectos en materia de Responsabilidad del Estado; ib idem.
- GONZÁLEZ PÉREZ, Jesús, "Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas", 2da. Edición, Madrid, 2000.
- GÜIDI GRACIELA: Responsabilidad Ambiental Del Estado; ib. Idem.
- Jornadas Universidad Austral, Facultad de Derecho a o 2007; "Cuestiones de Responsabilidad del Estado y del Funcionario Público; Ed. Rap. 2008
- LÓPEZ MENUDO, Francisco, GUICHOT REINA, Emilio, CARRILLO DONAIRE, Juan Antonio, "La responsabilidad patrimonial de los poderes públicos", Ed. Lex Nova, Valladolid, 2005.
- MARIENHOFF, Miguel S., "Responsabilidad extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud 'omisiva' en el ámbito del Derecho Público", Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2001.



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_FCJS-1178157-23_647 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- MONTI, Laura en La responsabilidad del Estado en recientes fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Conferencia Jornadas Universidad Austral, Mayo 2008)
- NIETO, ALEJANDRO: Responsabilidad Personal y Responsabilidad Institucional de la Administración Pública; ibidem.
- RODRÍGUEZ, HÉCTOR: Responsabilidad y rendición de cuentas: una asignatura pendiente. La Responsabilidad del Estado y el Estado Responsable; ibidem.
- ROSATTI, Horacio: “La demandabilidad contra el Estado por pérdida de chances en educación, vivienda, trabajo, salud y demás derechos prestacionales básicos reconocidos constitucionalmente”. ‘Revista de Derecho de Daños’, Ed. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2008-1, pág. 109 y ss.)
- ROSATTI, Horacio: La responsabilidad extracontractual del Estado en base a normas del Código Civil: una crítica. “Revista de Derecho de Daños”, Ed. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2000, n° 9, pág. 73 y ss.)
- SAID, José Luis: Responsabilidad del Estado y Justicia Distributiva. Revista Rap n° 370, Julio 2009.
- ULLA, Decio y SANCHEZ GAMBINO, Enrique, “El instituto de la expropiación en la Provincia de Santa Fe”, Págs. 222 a 241.
- VEGA, SUSANA ELENA – ROTAECHE, MARÍA JOSEFINA: La falta de servicio: un paso adelante en el análisis de su determinación. Reflexiones a partir del caso “MOSCA”; ibidem.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Módulo 11. El proceso contencioso administrativo

Carga horaria: 45 horas (30 horas teóricas y 15 horas prácticas), equivalente a 3 UCAs.

Carácter: Obligatorio

Metodología / Mecanismos de orientación y supervisión / Evaluación

La carga horaria teórica se desarrolla de manera presencial y las horas prácticas de manera presencial y virtual a través de la plataforma correspondiente. Las actividades prácticas incluyen el tratamiento de casos del orden local y nacional. La calificación final surge del cumplimiento de las actividades prácticas y del examen final del módulo.

Objetivos:

- Proporcionar una formación netamente superior profundizando las bases y destrezas para la atención de la temática del proceso contencioso administrativo desde la óptica comparada y endonacional, nacional y regional; aspecto este que se cierra con la problemática que para la gestión pública acarrear los procesos colectivos y los casos estructurales inherentes a la tutela de derechos humanos y derechos de incidencia colectiva.

Contenidos:

1. La Justicia Administrativa. Concepto. Significación. Sistemas: en el derecho comparado, en el orden nacional, en la Provincia de Santa Fe y en la provincia de Entre Ríos.
2. Los medios de reacción contra el ejercicio ilegítimo de la función administrativa: administrativos y jurisdiccionales. Los recursos administrativos en la provincia de Santa Fe y de Entre Ríos. Los recursos contencioso administrativos en la Provincia de Santa Fe. El régimen jurídico de la ley 11.330 y de la ley 10.000. El contencioso administrativo en la Provincia de Entre Ríos.
3. La tutela cautelar en la provincia de Santa Fe y en la provincia de Entre Ríos.
4. La gestión pública y los procesos colectivos. La legalidad en los casos estructurales inherentes a la tutela de derechos humanos y derechos de incidencia colectiva.

Bibliografía:

- ARGAÑARAS, Manuel, en "Tratado de lo Contencioso Administrativo; Editorial Tipográfica Argentina; Buenos Aires, 1955.
- AVALOS, Eduardo; en "El proceso Contencioso Administrativo Federal – Un análisis crítico de cara a la garantía de tutela judicial efectiva"; 1ra. Edición; Córdoba; Argentina; Alveroni Ediciones; 2009



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- BUTELER, Alfonso; en “El amparo contra los actos administrativos”; Ed. Abeledo Perrot; Buenos Aires; 2012.
- CASSAGNE, Juan Carlos (Director); Tratado General de Derecho Procesal Administrativo”; 2da. Edición Actualizada, 2 tomos; La Ley; Buenos Aires; 2011.
- FIORINI, Bartolomé, “Qué es el contencioso”, Ed. Lexis-Nexis, Abeledo-Perrot, 2da. Edición, Buenos Aires, 2006.
- GARCÍA PÉREZ, Marta (Coordinadora) ; en “Jornadas de Estudio sobre la Jurisdicción Contencioso Administrativa”; Edición Universidad Da Coruña;1997
- GARCIA PULLÉS, Fernando; en “Tratado de lo Contencioso Administrativo”; 2 tomos, Hamumurabi; Buenos Aires; 2004
- GARCÍA PULLÉS, Fernando (director), El contencioso administrativo en la Argentina, 1era. edición, AbeledoPerrot, Buenos Aires, 2012.
- GONZÁLEZ PÉREZ, Jesús y CASSAGNE, Juan Carlos; en “La Justicia Administrativa en Iberoamérica; Lexis Nexis- Abeledo Perrot; ; Buenos Aires; Argentina; 2005
- GONZÁLEZ-CUELLAR SERRANO, Nicolás, “La prueba en el proceso administrativo (objeto, carga y valoración)”, Ed. Colex, Madrid, 1992.
- LISA, Federico – WEDER Rubén: “Los sistemas provinciales de la justicia contencioso administrativa. Principales tendencias (análisis comparado de la ley 11330 de la Provincia de Santa Fe)”. En “Derecho constitucional y Administrativo – Tomo 2, de Luis Armando Carello.
- LISA, Federico J y WEDER, Rubén; en “El Proceso Contencioso Administrativo en la Provincia de Santa Fe. Ley 11330. Doctrina jurisprudencial” Editorial Juris; 1998.
- LORENZETTI, Ricardo Luis; en “El Paradigma Ambiental”; Investigaciones CSJN a o 2006; X pág. 213/228.
- MARTÍNEZ, Hernán J.: Del Contencioso Administrativo y del Amparo en la Provincia de Santa Fe. L. L. Litoral, a o 1997, pág. 121.
- ULLA, Decio Carlos Y LEPENIES, IRMGARD E.: La tutela cautelar administrativa. En “Revista de Derecho Administrativo”, A o 2, pág. 261. Ed. De Palma, Buenos Aires, 1990.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Módulo 12. Derecho Internacional y Derecho Administrativo

Carga horaria: 45 horas (30 horas teóricas y 15 horas prácticas), equivalente a 3 UCAs.

Carácter: Obligatorio

Metodología / Mecanismos de orientación y supervisión / Evaluación

La carga horaria teórica se desarrolla de manera presencial y las horas prácticas de manera presencial y virtual a través de la plataforma correspondiente. Las actividades prácticas incluyen el tratamiento de casos del orden local y nacional. Se implementa un sistema de seguimiento, evaluación y co-evaluación por rúbricas. El sistema permite un seguimiento progresivo de las actividades y competencias que se vuelcan al diseño y ejecución del Trabajo Final Integrador, admitiendo tanto la evaluación por parte del cuerpo docente como la co-evaluación entre pares a partir de intereses y temáticas compartidas de trabajo. La evaluación por rúbricas ajusta sus ejes y puntajes en función del avance progresivo que se registre en los módulos críticos para el diseño del Trabajo Final Integrador. La evaluación del módulo apunta a generar destrezas para la búsqueda y el manejo de los materiales adecuados para desarrollar la línea de investigación elegida para el Trabajo Final Integrador.

Objetivos:

- Proporcionar una formación netamente superior profundizando conocimientos dogmáticos y destrezas para la atención del trabajo final de la Maestría; es decir en aras de potenciar de modo focalizado el estado de situación en estos tiempos de escala cuya consideración es central para toda gestión pública acorde a la centralidad de la persona humana.

Contenidos:

1. Derecho administrativo e Integración. Ordenamientos internacionales y órganos supranacionales. Mercosur. Aladi. Unasur. Derecho nacional, internacional y comunitario.
2. Efectos del proceso de integración. La afectación de los ordenamientos internos por la incorporación de los tratados internacionales o normas comunitarias. La tutela de los derechos humanos y fundamentales y su impacto en el derecho administrativo.

Bibliografía:

- BARRA, Rodolfo, "Fuentes del Ordenamiento de la Integración", Editorial Abaco, Buenos Aires, 1998 y "Responsabilidad del Estado por incumplimiento de las directivas comunitarias. El caso "Francovich". Una Experiencia para el Mercosur", La Ley, 1993-D-1064.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- CANO, Guillermo J. “Aplicabilidad de los principios del derecho internacional a las relaciones interprovinciales en la Argentina”, L.L. 1984-C-Sección Doctrina, pág. 1129.
- CASSAGNE, Juan Carlos, “El Mercosur y las relaciones con el Derecho Interno”, La Ley, 1995-C-875.
- CASSESE, Sabino. “Ordenamientos Internacionales, organizaciones supranacionales”. En Actualidad en el Derecho Público. Enero – abril 1999.
- CASSESE, Sabino; en “Los Tribunales ante la Construcción de un Sistema Jurídico Global”; Editorial Derecho Global; Sevilla; España; 2010.
- DURAN MARTINEZ, Augusto. Mercosur y organizaciones administrativas nacionales. En Actualidad en el Derecho Público. Enero – abril 1999.
- FARIA, José Eduardo. “El derecho en la economía globalizada”. Editorial Trotta. Madrid. 2001.
- FERNANDEZ GARCÍA, María Yolanda, “Subsidiariedad e Integración Supranacional”, en Revista de Derecho Administrativo, Editorial Depalma, Buenos Aires, 1995, A o 7, número 19/20, pág. 337 y sgs.
- FRANCHINI, Carlos. “Los problemas de relaciones entre la Administración Comunitaria y las Administraciones Nacionales”, Revista de Derecho Europeo, Número 4, 1989, pág. 789.
- GORDILLO, Agustín en “Hacia la unidad del orden jurídico Mundial”, en “El nuevo derecho administrativo global en América Latina”; ed.RAP; Buenos Aires; 2009.
- MENY, Yves. El impacto de la integración sobre los sistemas administrativos y políticos: la experiencia europea”. En Actualidad en el Derecho Público. Enero – abril 1999.
- MUÑOZ MACHADO, Santiago, “La Integración Europea: nuevos problemas jurídicos de consolidación desde la perspectiva de los ordenamientos interno”, en Revista de Derecho Administrativo”, Editorial Depalma, Buenos Aires, 1992, A o 4, Número 09/10, pág. 01 y sgs.
- PEREZ ORTERMIN, Jorge. El Mercado Común del Sur. Fundación de Cultura Universitaria. Montevideo, Uruguay. 1995.
- REYNA, Justo J.; en “El Arbitraje como Medio de Solución de Conflictos en materia de servicios públicos – El nacimiento de un sistema jurídico complejo”, en Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo organizadas por la Universidad Austral en el a o 2010; en imprenta.
- SALOMONI, Jorge Luis. “Contratos administrativos y Mercosur”. En Actualidad en el Derecho Público. Enero – abril 1999.



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_FCJS-1178157-23_647 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



- SCHMIDT-ASSMAN, Eberhard en “La Teoría General del Derecho Administrativo como Sistema”; Instituto Nacional de Administración Pública; Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales SA; Barcelona; 2003.
- ZANOBINI, Guido; en “Curso de Derecho Administrativo. Parte General I”; Ed. Arayú; 1954. CASSESE, Sabino. “Ordenamientos Internacionales, organizaciones supranacionales”. En Actualidad en el Derecho Público. Enero – abril 1999.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Módulo 13. Seminario de Trabajo Final

Carga horaria: 60 horas (20 horas teóricas y 40 horas prácticas), equivalente a 4 UCAs.

Carácter: Obligatorio

Metodología / Mecanismos de orientación y supervisión / Evaluación

El módulo prevé la presentación de un pre-proyecto de Trabajo Final. El cursado se desarrollará en dos partes. La primera parte al inicio de la Maestría, en oportunidad de dictarse el módulo 3, donde se desarrollarán los conceptos comprendidos en los siete puntos del seminario. La segunda parte se desarrollará al finalizar el módulo 12. En esta segunda parte se analizarán en forma grupal (mecanismo de grupo exposición y control) artículos publicados en revistas científicas, procurando una evaluación metodológica de los mismos a partir de los conceptos previamente analizados. Se analizarán las áreas temáticas en el marco de la formulación del Trabajo Final Integrador, contando las mismas con un conjunto de líneas de formulación problemáticas y potenciales directores/as que hayan asumido la responsabilidad de orientar los trabajos finales. El módulo se evaluará con una nota de concepto por parte del/de la docente responsable en articulación con el sistema de rúbricas empleado en el módulo 12.

Objetivos:

- Proporcionar una formación imprescindible para el abordaje del Trabajo Final de la maestría, previéndose a esos efectos que los conocimientos básicos sean incorporados desde el inicio del proceso de enseñanza para el mejor desarrollo del mismo.

Contenidos:

1. Trabajo Final como resultado de un proceso de una Maestría Profesional
Concepto de investigación. Pasos de un proceso de investigación. Esquema PHOP.
2. El problema de investigación. Formulación del problema y construcción del objeto de estudio. Requisitos para la formulación de un problema. Pasos en la formulación problemática. El rol de la interrogación y el tipo de interrogantes.
3. Relaciones entre el tipo de interrogantes y el tipo de investigación. Estudios exploratorios, descriptivos, correlacionales y explicativos. Principales características y diferencias.
4. La formulación de las hipótesis. Concepto de hipótesis. Tipo de hipótesis. Las hipótesis y las variables. Relaciones entre variables. Las vinculaciones entre variables y el tipo de estudio. Variables dependientes e independientes. El proceso de conceptualización y operacionalización de las variables. La construcción de indicadores y sus inconvenientes.



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_FCJS-1178157-23_647
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

5. Objetivos. Requisito de los objetivos. Función de los objetivos. Vínculos entre los objetivos y el tipo de estudio emprendido.
6. El diseño de investigación. Tipos de diseño. Diseños experimentales y no experimentales. Tipo de abordajes en los diseños no experimentales: diseño sincrónicos (o transversales) y diacrónicos (longitudinales). Aportes y diferencias de cada tipo de abordaje. El plan de trabajo. Requisito para formular un plan. La formulación de fases. Las relaciones del plan de investigación con el tipo de estudio.
7. La recolección de datos y su inserción en el Proyecto de Trabajo Final. La información primaria y secundaria en la recolección de datos. La determinación de las técnicas de investigación. Técnicas cuantitativas. Nociones básicas. La encuesta y el cuestionario. Características, requisitos y límites del cuestionario. Técnicas cualitativas: La observación. Concepto. Tipos de observación: observación participante y no participante. La entrevista. Concepto. Entrevistas semiestructurada y en profundidad. Los usos combinados de técnicas cuantitativas y cualitativas.

Bibliografía:

- BLANCHET, A; GAHIGLIONE; TROGNON, A (1990) Técnicas de investigación en ciencias sociales Págs. 88 a 129.
- BORSOTTI, C y otros. La situación problemática. El problema de investigación. Universidad Nacional de Lujan: Departamento de Educación.
- D'ANCONA, M Ángeles. Metodología cuantitativa. Estrategias y técnicas de investigación social. Capítulo 7 (la Encuesta).
- GALLART, María Antonia (1994) La integración de métodos y la metodología cualitativa. Una reflexión desde la práctica de la investigación. En Forni, F; Gallart, MA; Vasilaschis, I Métodos cualitativos II. La práctica de la investigación. Centro Editor de América Latina.
- HERNÁNDEZ SAMPIERI, R; FERNÁNDEZ COLLADO, Baptista Lucio, P (2000) Metodología de la Investigación. Capítulos. Capítulos I, II, III, IV, V; VI; VII.
- MAYNTZ, R; HOLM, K; HÜBNER, P (1992) Introducción a los métodos de la sociología empírica. Capítulo 5(La encuesta). Alianza Editorial.
- REZZOAGLI, L. (2005) Manual para la elaboración de tesis. UAD, México.
- RUIZ OLABUENAGA, J (1996) Metodología de la investigación cualitativa. Capítulo IV. Universidad de Deusto.
- SELLTIZ, C (1965) Métodos de investigación en relaciones sociales. Ediciones Rialp. Cap. I; II.
- TAYLOR, S; BOGDAN, R (1986) Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Capítulos II, III y IV. Ed. Paidós.



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_FCJS-1178157-23_647 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

40D 1983/2023
40 años de Democracia



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXpte.N°:FCJS-1178157-23



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

REGLAMENTO DE LA MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO (FCJS-UNL)

Sección I: De la carrera en general

Artículo 1: El presente reglamento tiene por objeto establecer los criterios y lineamientos sobre el gobierno, la organización, el funcionamiento, la administración y los recursos de la Maestría en Derecho Administrativo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.

OBJETIVOS

Artículo 2: Son objetivos fundamentales de la Maestría en Derecho Administrativo:

- a) Fortalecer y consolidar la profesionalización del Derecho Administrativo para la gestión pública, sobre la premisa del Estado Constitucional de Derecho y la operatividad de los derechos humanos.
- b) Contribuir a la formación en Derecho Administrativo para la gestión pública.
- c) Contribuir al fortalecimiento y consolidación de competencias propias del campo de aplicación profesional del Derecho Administrativo para la gestión pública.
- d) Contribuir a la producción de conocimientos rigurosos referidos a procesos y fenómenos vinculados al Derecho Administrativo para la gestión pública, en particular los que atañen a la región, así como la vinculación de estos con el contexto nacional y global.
- e) Producir una adecuada integración de la Universidad con los requerimientos regionales y nacionales, satisfaciendo la necesidad de actualizar los conocimientos en áreas prioritarias para el desarrollo regional y nacional.

CARÁCTER DE LA CARRERA

Artículo 3: La Maestría en Derecho Administrativo es una carrera de posgrado dentro de la denominada maestría profesional, presencial y estructurada de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

Artículo 4: El gobierno y la gestión académica de la Maestría en Derecho Administrativo estarán a cargo de un Comité Académico, una Dirección Académica, una Codirección Académica y de las Coordinaciones Académicas.

Artículo 5 (Comité Académico): El Comité Académico estará integrado al menos por cinco docentes-investigadores/as de los campos del derecho administrativo y/o gestión pública y por quien ocupe la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral. Las personas que integren el Comité Académico deberán ser docentes estables o invitados de la Maestría en Derecho



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Administrativo y poseer un grado académico equivalente o superior al de Magíster. Excepcionalmente, la ausencia de los antecedentes académicos mencionados podrá suplirse con una formación equivalente acreditada a través de una sobresaliente trayectoria como docente-investigador/a en el campo del derecho administrativo.

Artículo 6: Las normas relativas a designación de los miembros, competencias y funcionamiento del Comité Académico están contempladas en la sección segunda de este Reglamento.

Artículo 7 (Dirección Académica y Co-Dirección): La persona que ocupe la Dirección Académica y la Co-Dirección de la Carrera será elegida entre quienes integran el Comité Académico y designada por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Comité Académico de la Carrera. Tendrán las siguientes competencias:

- a) Supervisar el cumplimiento del Plan de Estudios de la Carrera, en forma conjunta con el Comité Académico.
- b) Organizar, proyectar e implementar las actividades académicas relacionadas con el Plan de Estudios, en conjunto con el Comité Académico.
- c) Proponer al Comité Académico:
 - c.1. los/as docentes responsables de los módulos previstos en la Carrera y dar seguimiento al desarrollo de las actividades académicas mencionadas.
 - c.2. la aprobación de las Líneas de Investigación sobre Problemáticas Públicas Contemporáneas que se determinen en el contexto del “Programa de Profesionalización Concertada de la Abogacía Pública para la Gestión Pública Contemporánea de la Región”.
 - c.3. la conformación de los Grupos de Investigación que se correspondan con las Líneas aprobadas en el contexto del Programa de Profesionalización concertada.
 - c.4. la designación de docentes a cargo de las Tutorías Académicas de los Grupos de Investigación.
 - c.5. la aprobación de Coordinadores/as Colaboradores/as.
 - c.6. la aprobación de una metodología de examen por rúbricas para los Módulos III, IV, V y XII, vinculada a los objetivos de la Carrera, la aprobación del Seminario Final y a la Metodología de Enseñanza resultante del Programa de Profesionalización Concertada.
 - c.7. la aprobación de los Acuerdos Internos de Cooperación, que se celebren con posgrados o grupos de investigación, destinados a la asistencia mutua para el desarrollo de clases teóricas, prácticas, tutorías o direcciones de Trabajos Finales Integradores.
 - c.8. la designación de posgraduantes que presentarán sus avances de investigación en los “Seminarios de Vinculación de los Procesos de Enseñanza de Grado, Posgrado e Investigación” y en la Diplomatura Universitaria en Empleo Público, Organización y Procedimiento Administrativo, y/o actividad académica que se diseñe.



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_FCJS-1178157-23_647 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

c.9. la asignación de funciones de Coordinación General del Método de Enseñanza del Programa de Profesionalización Concertada, a un/a Coordinador/a de Carreras de Posgrados en Derecho Administrativo.

- d) Convocar y presidir las sesiones del Comité Académico.
- e) Informar al Comité Académico acerca del desarrollo de la Carrera.
- f) Gestionar los recursos financieros y administrativos para el desarrollo adecuado de la Carrera.
- g) Apoyar a la Coordinación Académica en los procesos de trámite y control administrativo.
- h) Resguardar la documentación e información de la Carrera y elaborar informes y reportes pertinentes para la evaluación de su funcionamiento, así como para los procesos de reconocimiento y acreditación de la Carrera.
- i) Intervenir en la resolución de todos los asuntos académicos que no estén contemplados en este Reglamento y que exijan respuesta ejecutiva.

Artículo 8 (Coordinación Académica): El Consejo Directivo de la Facultad sede de la Maestría, a propuesta del Comité Académico de la Carrera designará dos Coordinadores/as Académicos/as que tendrán la siguiente competencia genérica: brindar apoyo técnico a la Dirección Académica para llevar a cabo la implementación académico-administrativa de la Carrera y de los mecanismos de orientación y supervisión de la misma.

ADMISIÓN

Artículo 9 (Requisitos de admisión): Podrán aspirar a su admisión en la Maestría en Derecho Administrativo, las personas que posean título universitario de abogado/a, otorgado por universidades argentinas o extranjeras con reconocimiento oficial.

Podrán aspirar a su admisión en la Maestría Contadores/as Públicos/as Nacionales, con experiencia en la Administración Pública no menor de 5 años, que aprueben el Curso de Nivelación General y las nivelaciones especiales que se exijan.

En cada inscripción, el Comité Académico evaluará los antecedentes académicos, teniendo especialmente en cuenta:

- a) Distinciones, premios, publicaciones, conferencias y trabajos de investigación en el área de las ciencias sociales y especialmente en el campo del derecho administrativo.
- b) Antecedentes en docencia universitaria.
- c) Presentación de ponencias en congresos, jornadas, seminarios, etc. en el área del Derecho Administrativo.
- d) Asistencia a congresos, jornadas, seminarios, etc. relacionados al derecho administrativo.
- e) Promedio obtenido en la carrera de grado.



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_FCJS-1178157-23_647 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- f) Antecedentes laborales.
- g) Conocimiento de idiomas.

El Comité Académico emitirá opinión acerca de la admisión del alumnado, correspondiendo al Decano/a resolver sobre dicha admisión.

Artículo 10: En el supuesto de títulos universitarios otorgados por universidades extranjeras, quien aspire al ingreso deberá presentar el certificado de estudios pertinente y los programas analíticos de las materias que los conforman, todo debidamente legalizado en el país de origen por la autoridad educativa correspondiente (Ministerio de Educación o similar) o el Consulado Argentino en ese país, a los efectos de que el Comité Académico determine si se satisfacen los requisitos de admisión a la Maestría.

Artículo 11 (Orden de mérito y prioridad): Si el número de aspirantes superara el cupo establecido para cada inscripción, la admisión se hará de acuerdo a un orden de mérito y prioridades que elaborará el Comité Académico, quien le elevará al Decano/a para que resuelva sobre la admisión a la carrera.

Artículo 12 (Requisitos formales de inscripción): Cada postulante deberá presentar una solicitud de inscripción, que dará lugar a la apertura de un legajo en el que se asentarán las actuaciones posteriores, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Diplomas universitarios (copia certificada por autoridad competente según exigencias de Universidad Nacional del Litoral).
- b) Currículum Vitae.
- c) Certificado analítico de la carrera universitaria principal y constancia de otros títulos y antecedentes (asistencias a congresos, seminarios, jornadas, etc.).
- d) Trabajos publicados o inéditos correspondientes al área del Derecho Administrativo.
- e) Fundamentación escrita del área temática de interés para la investigación y, en forma opcional, señalamiento de un tema específico de investigación.
- f) Toda otra información no mencionada en los puntos anteriores y que se estime en el futuro importante a los efectos de la evaluación de la admisión.

Artículo 13: En oportunidad de la inscripción, cada postulante dejará expresa constancia de su conocimiento y aceptación de las exigencias académicas y reglamentarias de la Maestría.

CONDICIONES DE PERMANENCIA

Artículo 14: Son condiciones de regularidad en la Maestría:

- a) Adquisición en tiempo y forma del número de créditos previsto por el Plan de Estudios, salvo excepciones debidamente justificadas y autorizadas por el Comité Académico en el caso concreto.



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_FCJS-1178157-23_647 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- b) Asistencia personal a las distintas actividades académicas previstas, en el porcentaje exigido.
- c) Respeto de las normas éticas, obligaciones previstas en el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y demás normativa aplicable.
- d) Pago regular de los aranceles convenidos.

Artículo 15 (Pérdida de Permanencia. Baja. Readmisión): El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de regularidad señaladas en el artículo precedente facultará al Comité Académico a proponer al Decano/a la baja de quien se trate.

El Comité Académico elevará la propuesta expresando los fundamentos en que basa su opinión.

Es competencia del Decano/a resolver la baja como la eventual readmisión.

DURACIÓN, PLAN DE ESTUDIOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Artículo 16: La duración de la Maestría será de 4 semestres de cursado obligatorio, a lo que deberá anexarse un plazo máximo de dieciocho (18) meses para la realización de actividades académicas. El Comité Académico podrá ampliar este plazo si existieran razones atendibles, fundadas en causas excepcionales.

Artículo 17: El Plan de Estudios está estructurado en base a un total de 55 Unidades de Créditos Académicos (UCAs), equivalentes a 825 horas a desarrollarse en distintas actividades académicas. Dentro de la previsión horaria descrita están contempladas las 675 horas equivalentes a 45 Unidades de Créditos Académicos de las cuales 430 horas son teóricas y 245 horas son de formación práctica, y para la elaboración del Trabajo Final se asignan 150 horas, equivalentes a 10 Unidades de Créditos Académicos. El reconocimiento de los créditos se efectivizará al momento de aprobarse cada actividad académica.

Las actividades académicas de formación práctica se desarrollarán conforme las consignas que propongan los responsables a cargo de cada módulo, las cuales estarán disponibles en los ambientes virtuales de la carrera. Las mismas consistirán en actividades grupales de estudio de casos o análisis de actos administrativos, reglamentos o marcos normativos en general, vinculados a los contenidos del módulo.

Las Unidades de Créditos Académicos (UCAs) estipuladas en el Plan de Estudios, se distribuirán de la siguiente forma:

Módulos:

I Teoría General del Derecho, Interpretación y Argumentación Jurídica; 2 UCAs equivalentes a 30 horas - 20 Teóricas y 10 a Formación práctica-

II Teoría Constitucional; 2 UCAs, equivalentes a 30 horas - 20 Teóricas y 10 a Formación práctica-



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

III El Derecho Administrativo del siglo XXI. Globalización, Derechos Fundamentales e Inclusión Social; 5 UCAs, equivalentes a 75 horas – 50 Teóricas y 25 a Formación práctica-

IV Sistema Jurídico de Derecho Administrativo. Interpretación y Aplicación del Derecho Administrativo Social; 5 UCAs, equivalentes a 75 horas – 50 Teóricas y 25 a Formación práctica-

V La Organización Administrativa y la Gestión Pública; 5 UCAs, equivalentes a 75 horas – 50 Teóricas y 25 a Formación práctica-

VI El Acto Administrativo; 4 UCAs, equivalentes a 60 horas –40 teóricas y 20 a Formación Práctica-

VII Los Contratos Administrativos; 3 UCAs, equivalentes a 45 horas –30 teóricas y 15 a Formación Práctica-

VIII Servicios Públicos; 4 UCAs, equivalentes a 60 horas –40 teóricas y 20 a Formación Práctica-

IX Derecho Administrativo Sancionador; 1 UCA, equivalente a 15 horas –10 teóricas y 5 a Formación Práctica-

X Responsabilidad del Estado; 4 UCAs, equivalentes a 60 horas –40 teóricas y 20 a Formación Práctica-

XI El Proceso Contenciosos Administrativo; 3 UCAs, equivalentes a 45 horas –30 teóricas y 15 a Formación Práctica-

XII Derecho Internacional y Derecho Administrativo; 3 UCAs, equivalentes a 45 horas –30 teóricas y 15 a Formación Práctica-

XIII Seminario de Trabajo Final: 4 UCAs, equivalentes a 60 horas –20 teóricas y 40 a Formación Práctica-

Elaboración del Trabajo Final: 10 UCAs; equivalentes a 150 horas en total.

Artículo 18: Cada cursante podrá solicitar al Comité Académico el reconocimiento de créditos por actividades académicas realizadas fuera de las previstas en el Plan de Estudios de la Carrera. Esta acreditación no podrá superar el treinta por ciento (30%) del total de créditos que componen el Plan de Estudios, salvo excepción debidamente fundamentada a criterio del Comité Académico.

EVALUACIÓN

Artículo 19: Las formas y modalidades de evaluación de cada una de las Materias o actividades académicas equivalentes que se dicten en el marco de la Maestría en Derecho Administrativo serán establecidas por quien se encuentre a cargo del módulo, siempre bajo la supervisión del Comité y la Dirección Académica. Las formas de evaluación y sus fechas deben explicitarse en el programa de la asignatura. Cada módulo tendrá dos turnos y un solo recuperatorio. Si el/la alumno/a no se presentare o no



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_FCJS-1178157-23_647 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

aprobarse deberá recurrar la asignatura en la cohorte inmediata posterior en la que se dicte la carrera.

La evaluación podrá consistir en un cuestionario en base al banco de preguntas disponible en la plataforma virtual de la carrera o en un trabajo a subirse a dicha plataforma conforme las consignas que establezca la Dirección del módulo.

Artículo 20 (Calificaciones): Las notas de las distintas evaluaciones se expresarán respetando el sistema de calificaciones vigente en la Universidad Nacional del Litoral. Al finalizar cada uno de los módulos el/la docente responsable deberá informar la calificación final del/de la estudiante, asentando la misma en el acta proporcionada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad.

Artículo 21 (Plazo y condiciones de entrega de los trabajos escritos): La entrega de los trabajos escritos para la aprobación de las materias o actividades académicas equivalentes, en el caso en que sean exigidos, deberá hacerse en el plazo que se indique, que no podrá superar los seis (6) meses, contados a partir de la finalización del cursado de la materia que se trate. Sólo en casos debidamente justificados, se podrá ampliar el plazo de entrega. La falta de cumplimiento de la entrega en el plazo y/o la no aprobación del módulo señalado implicará la pérdida de regularidad en la materia que se trate y deberá recurrarse el mismo en la cohorte inmediata posterior en la que se dicte.

Artículo 22 (Asistencia a actividades académicas): Es obligatoria la asistencia a las clases desarrolladas en el marco de los módulos. El porcentaje de asistencia mínimo exigido en cada Materia es de ochenta por ciento (80%). En casos excepcionales, a los fines de la dispensa de las sanciones relacionadas al incumplimiento de la asistencia mínima, se podrá solicitar a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que se contemplen circunstancias imprevisibles o inevitables, que hubieran forzado la inasistencia a clases. Todo pedido de esta naturaleza deberá ser respaldado por la documentación respectiva

En caso de pérdida de permanencia, se podrá reinscribir y recurrar la materia o actividad académica de la que se trate, en oportunidad de que se reabra la inscripción.

DEL CUERPO DOCENTE DE LA MAESTRÍA

Artículo 23 (Requisitos): Integrarán el Cuerpo Docente de la Carrera profesores/as estables e invitados/as; quienes deberán cumplir al menos dos de las siguientes condiciones:

- a) Poseer título de posgrado de igual o mayor grado académico que el otorgado por la Maestría en Derecho Administrativo. En casos excepcionales, la ausencia de estudios señalados podrá suplirse con una formación académica equivalente, demostrada por su trayectoria como docente o investigador/a.
- b) Ser o haber sido Profesor/a Ordinario/a Titular, Asociado/a y/o Adjunto/a, cargo obtenido por concurso público de oposición y antecedentes en una Universidad Argentina o Extranjera. Demostrar sólida formación en el área del conocimiento.



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_FCJS-1178157-23_647 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

c) Desempeñarse o haberse desempeñado regularmente como docente investigador/a en programas de posgrado científicamente reconocidos en el país o en el extranjero.

d) Desempeñarse o haberse desempeñado como docente investigador/a o pertenecer a la carrera de investigación del CONICET o a organismos equivalentes del país o del exterior.

Artículo 24 (Designación): El cuerpo docente será propuesto por el Comité y la Dirección Académica, y será designado por el Consejo Directivo de la Facultad. La propuesta realizada será en base al cumplimiento de las condiciones señaladas en el artículo precedente.

Artículo 25 (Funciones de la docencia): Serán funciones de la docencia de la Maestría:

a) Impartir individualmente las clases previstas en las materias o las actividades académicas equivalentes planificadas en la estructura curricular de la carrera, y proceder a la evaluación y acreditación del rendimiento académico del estudiantado.

b) Dirigir individualmente las actividades académicas previstas en el Plan de Estudios.

c) Atender a la orientación individual o grupal del estudiantado.

d) Integrar, eventualmente, los Jurados del Trabajo Final de la Maestría.

e) Integrar, cuando así se determine, los órganos de gobierno y de dirección académica de la Maestría, como miembro del Comité Académico o Director/a Académico/a.

DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Artículo 26 (Trabajo Final. Formato): La Maestría en Derecho Administrativo es una maestría profesional y culmina con un trabajo final integrador, individual y escrito, que podrá adquirir formato de Tesis o de estudio de casos. El trabajo debe evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión.

El alumnado deberá optar al inicio del cursado por una de las Líneas de Investigación sobre Problemáticas Públicas Contemporáneas que se determinen en el contexto del "Programa de Profesionalización Concertada de la Abogacía Pública para la Gestión Pública Contemporánea de la Región"; o la que se le autorice especialmente; y estará sujeto a los mecanismos de seguimiento y supervisión derivados de la metodología de enseñanza a los fines del trabajo final.

Artículo 27 (Dirección y Codirección del Trabajo Final): Cada aspirante al egreso que hubiese cumplido la totalidad de las unidades de créditos académicos asignados a los módulos, y abonado la inscripción y la totalidad de la matrícula, podrá solicitar al Comité Académico la aprobación de la propuesta del tema, plan de trabajo y designación de



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_FCJS-1178157-23_647 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Director/a -y eventualmente Co-Director/a- del Trabajo Final, quien deberá poseer título de posgrado de igual o mayor grado académico que el otorgado por la Maestría en Derecho Administrativo. En casos excepcionales, la ausencia de estudios señalados podrá suplirse con una formación académica equivalente, demostrada por su trayectoria en la docencia o investigación. Dicha designación es atribución del Decano/a.

Artículo 28 (Funciones de la Dirección y Co-Dirección del Trabajo Final): Serán funciones de la Dirección y Co-Dirección del Trabajo Final:

- a) Realizar el seguimiento del desarrollo del proyecto de Trabajo Final, dirigiéndolo, evaluándolo y asesorándolo en todo lo que sea conducente a la admisibilidad del mismo.
- b) Avalar los informes de avance y el Trabajo Final.

Artículo 29 (Trabajo Final. Presentación): La presentación del Trabajo Final ante el Comité Académico deberá

- a) Respetar los lineamientos establecidos por dicho Comité, según las competencias vinculadas a las pautas de orientación contenidas en el presente Reglamento;
- b) Contar con el aval del Director/a -y del Co-Director/a en caso que correspondiere-, y
- c) Contener la siguiente información y documental:
 - i. Tema del Trabajo Final.
 - ii. Antecedentes sobre el tema.
 - iii. Objetivos.
 - iv. Aspectos metodológicos.
 - v. Medios disponibles y factibilidad de su realización.
 - vi. Bibliografía.
 - vii. Aval del Director/a -y Co-Director/a de Trabajo Final, si correspondiere-.
 - viii. Currículum Vitae del Director/a -y Co-Director/a si correspondiere-.

Artículo 30 (Evaluación del Trabajo Final): El Trabajo Final será evaluado por el Comité Académico que deberá expedirse fundadamente sobre la admisibilidad o no, en un plazo no mayor a cuarenta (40) días corridos, contados desde su recepción. Si el dictamen declarara inadmisibile el proyecto, el mismo será devuelto al/a la aspirante quien deberá elaborar un nuevo proyecto, cumpliendo con los requerimientos que fije el Comité Académico.

El Comité Académico de la Maestría podrá también decidir la no admisibilidad, pero recomendando modificar, corregir o profundizar algún aspecto del Trabajo Final. En estos casos, una vez modificado, deberá ser nuevamente presentado para reiniciar el trámite ante el Comité Académico, en un plazo no superior a los 180 días corridos, contados desde la recepción de la comunicación de la no admisibilidad.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Artículo 31: Se deberá presentar al Comité Académico el Trabajo Final en formato digital siguiendo el protocolo vigente de la Secretaría de Posgrado de la FCJS y se deberá adjuntar en ese momento la solicitud de designación del Jurado del Trabajo Final. En caso de considerarlo necesario, el Comité Académico podrá solicitar la presentación de una o varias copias físicas del Trabajo Final.

Artículo 32 (Copias del Trabajo Final): A cada integrante del Jurado del Trabajo Final se le enviará el mismo en formato digital, y una vez aprobado, se destinará una copia a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.

Artículo 33 (Plazo de entrega): El plazo final para la presentación del Trabajo Final será de cuatro (4) años contados desde el momento de la admisión a la Carrera.

Artículo 34 (Jurado del Trabajo Final): Los Jurados del Trabajo Final serán constituidos para cada aspirante al egreso y sus miembros serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Comité Académico de la Maestría. Los Jurados del Trabajo Final deberán estar integrados por especialistas de reconocida trayectoria, que pertenezcan o hayan pertenecido a una Universidad argentina o extranjera, en un número no inferior a tres (3) miembros, quienes deberán reunir los mismos requisitos exigidos en el presente Reglamento para docentes de la Maestría. Al menos un (1) miembro del Jurado del Trabajo Final deberá ser externo a la Universidad Nacional del Litoral. También se designarán preventivamente y para cada caso dos jurados suplentes, que intervendrán en caso de ausencia de sus titulares y que deberán reunir los mismos requisitos exigidos para estos.

Artículo 35 (Recusación de los miembros del Jurado): Los miembros del Jurado podrán ser recusados por quien presentó el trabajo final dentro del plazo de siete (7) días contados a partir de la notificación de su propuesta. La recusación será planteada ante el Comité Académico de la Carrera; se formulará por escrito y se admitirán las causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de jueces.

Artículo 36 (Examen preliminar. Aceptación o rechazo): El Jurado deberá examinar el Trabajo Final, que podrá ser aceptado o rechazado por voto individual, fundado y por escrito, en un plazo sugerido no mayor de cuarenta (40) días corridos desde su recepción por cada miembro del Jurado.

Artículo 37 (Dictamen de los miembros del Jurado del Trabajo Final): En sus dictámenes, cada miembro del Jurado deberá dar opinión fundada sobre los siguientes puntos del Trabajo Final:

- a) Diseño metodológico
- b) Calidad del trabajo de campo realizado, si lo hubiere.
- c) Calidad del análisis de los datos producidos a partir del trabajo de campo realizado, si lo hubiere.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- d) Pertinencia de las fuentes teóricas utilizadas.
- e) Precisión y rigor en el empleo de los conceptos y argumentos teóricos desarrollados.
- f) Dictamen final sobre el Trabajo Final en su conjunto.

Artículo 38 (Aceptación, devolución o rechazo del Trabajo Final): Antes de la aceptación de la defensa del trabajo final, cada miembro del Jurado emitirá opinión personal, escrita y fundamentada del trabajo realizado, indicando si el mismo está en condiciones de ser defendido en forma pública. El jurado podrá aprobar el Trabajo Final para su defensa, sugerir modificaciones o rechazarlo. Toda decisión requerirá mayoría de votos.

Si el trabajo fuera aceptado, estará en condiciones de ser defendido públicamente.

Si algún miembro del Jurado resolviera la aceptación del Trabajo Final pero sugiriera modificaciones en base a observaciones fundadas, el Comité Académico se las hará conocer al/a la estudiante, otorgándole un plazo de entre dos (2) meses y un (1) año dentro del cual se deberán superar las observaciones señaladas.

Una vez aceptado el Trabajo Final por el Jurado, quien aspira al egreso deberá hacer su defensa pública dentro de los sesenta (60) días. El Jurado elaborará un dictamen de evaluación del trabajo final y de la defensa pública, y completará el acta de examen, observando la escala de calificaciones de la Universidad. Su dictamen será fundado e irrecurrible.

Si el Trabajo Final fuera rechazado, el/la estudiante podrá presentar un nuevo Trabajo Final, por única vez, dentro de los plazos señalados en el párrafo anterior.

Artículo 39 (Aceptación y fijación de defensa oral): Aceptado sin observaciones el Trabajo Final Integrador por los miembros del Jurado, el Comité Académico fijará fecha, lugar y hora para la defensa en forma oral y pública. A tales fines se le entregarán al/a la estudiante los dictámenes realizados por el jurado.

Artículo 40 (Defensa oral): La defensa oral y pública del Trabajo Final se realizará ante el Jurado del Trabajo Final en pleno y se iniciará con una exposición libre que deberá durar no menos de quince (15) minutos ni más de cuarenta (40) minutos. En esta exposición se podrán indicar los aspectos centrales del Trabajo Final que se desee resaltar o discutir, así como las respuestas que le merezcan las observaciones formuladas por el Jurado en sus informes. Posterior y eventualmente se producirá el intercambio a partir de las preguntas del Jurado, las que deberán hacer referencia a cuestiones directa e indirectamente relacionadas con el desarrollo del trabajo final.

El/la director/a del Trabajo Final podrá asistir a la exposición pública del trabajo, no así a la deliberación final del Jurado, ya que no puede integrar el mismo. El público presente no podrá intervenir en el debate. La decisión de clausura del debate y pase a deliberación de evaluación corresponde al Jurado y no será recurrible.



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_FCJS-1178157-23_647
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Artículo 41 (Defensa del Trabajo Final Integrador): Finalizada la defensa oral, el jurado labrará un acta, en la que dejará constancia de la calificación final, de acuerdo al régimen de calificaciones vigentes en la Universidad Nacional del Litoral. La decisión del Jurado no será recurrible.

Artículo 42: Superadas las distintas instancias de evaluación previstas, el Comité Académico elevará al Consejo Directivo de la Facultad la propuesta de expedición del Grado Académico pertinente. Esta elevación será acompañada de la copia del acta referida al Trabajo Final.

RESPONSABILIDAD Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS

Artículo 43: La aprobación o no del Trabajo Final se basará fundamentalmente en la corrección de los métodos de investigación empleados, la rigurosidad y profundidad del trabajo efectuado y su originalidad. Las opiniones vertidas en el Trabajo Final y las conclusiones que en él se formulen son de exclusiva responsabilidad del/de la autor/a del Trabajo Final.

Artículo 44 (Publicación de informes de avances): El/la estudiante podrá publicar, con anterioridad a la presentación del Trabajo Final, informes parciales vinculados a la misma, previa autorización del Comité Académico de la Carrera.

Artículo 45 (Publicación del Trabajo Final Integrador): La inscripción a la Carrera de Posgrado Maestría en Derecho Administrativo importa la autorización a la Universidad Nacional del Litoral para la divulgación y/o publicación del Trabajo Final fruto del desarrollo de la Maestría. Los/as estudiantes autores/as de las obras, por razones de oportunidad de publicación de los trabajos derivados de la realización del Trabajo Final, podrán solicitar diferir la publicación de la misma por parte de la Universidad, en forma completa o parcial, hasta un máximo de dos (2) años posteriores a su defensa exitosa.

La autorización de publicación señalada comprende también la de la publicación de una ficha en la que constará autoría del Trabajo Final, título del trabajo y un resumen en español e inglés, Director/a y eventual co-Director/a de Trabajo Final, nombre de los/as miembros del Jurado examinador, Unidad o Unidades Académicas participantes y fecha de la defensa. La ficha señalada deberá ser realizada por quien egresa y entregada en el mismo momento en que se presenta el Trabajo Final a la Biblioteca de la Facultad.

Artículo 46: Cuando el/la estudiante publique por su cuenta el Trabajo Final completo, deberá entregar a la Universidad Nacional del Litoral, sin cargo, cinco (5) ejemplares de la publicación. Cuando ésta se haga a través de la Universidad, el/la estudiante autor/a de la obra tendrá derecho a recibir treinta (30) ejemplares sin cargo.

TÍTULO A OTORGAR

Artículo 47: El título a otorgar es el de “MAGÍSTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO”.

Artículo 48: El grado académico será expedido por la Universidad Nacional del Litoral a propuesta de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_FCJS-1178157-23_647 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Artículo 49: Será requisito indispensable para la emisión del Diploma de Magíster la entrega, por parte del/de la estudiante, del trabajo final y de la ficha mencionada en versiones digital e impresa a la biblioteca de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y a la biblioteca digital de la Universidad Nacional del Litoral.

Artículo 50: Los/as estudiantes que hubiesen aprobado las actividades académicas correspondientes, podrán solicitar el otorgamiento de la correspondiente certificación.

Artículo 51: El título de “MAGÍSTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO” que otorga la Universidad Nacional del Litoral es de carácter académico y no habilita para el ejercicio profesional.

FINANCIAMIENTO

Artículo 52: La Maestría en Derecho Administrativo se financiará con el pago de la matrícula por parte del alumnado y los eventuales aportes de la Unidad Académica involucrada. En caso de que el aporte proveniente de la matrícula abonada por el alumnado no fuera suficiente para la financiación de la Carrera, el Comité Académico informará al Consejo Directivo de la Facultad, que analizará las alternativas de financiación.

SITUACIONES NO CONTEMPLADAS

Artículo 53: Toda situación no contemplada expresamente en este Reglamento será resuelta por el Comité Académico o la Dirección Académica de la Carrera, según corresponda, teniendo especialmente en cuenta la orientación del presente Reglamento y las demás normas que rigen para este tipo de Carreras de Posgrado en el ámbito de la Universidad Nacional del Litoral.

Sección II: Del Comité Académico

Artículo 54 (Constitución del Comité Académico. Designación): El Comité Académico estará conformado por al menos cinco (5) docentes-investigadores/as y por quien ocupe la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, quienes serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a propuesta de la Secretaría de Posgrado de la Facultad, que deberá considerar especialmente, al formular la propuesta de designación, los antecedentes académicos y el compromiso docente, intelectual y científico con las Instituciones Universitarias y la Carrera de Posgrado.

Los miembros electivos del Comité Académico durarán en sus funciones tres (3) años y podrán ser reelegidos.

El Comité Académico será presidido por la persona designada en la Dirección Académica, quien se valdrá de la colaboración de dos Coordinadores/as Académicos/as.

Artículo 55 (Competencias del Comité Académico): Las competencias del Comité Académico serán las siguientes:



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_FCJS-1178157-23_647 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- a) Efectuar recomendaciones sobre cada propuesta de curso de Posgrado a ofrecer en la carrera, tanto en lo relativo a objetivos, contenidos, alcances, bibliografía, como en cuanto a docentes involucrados/as en el dictado, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en cada Unidad Académica.
- b) Emitir opinión sobre la propuesta de Tema, Plan de Trabajo Final Integrador y docente a cargo de la Dirección, presentado por quien aspira al egreso.
- c) Emitir opinión acerca de la admisión y baja del alumnado, así como de su eventual readmisión.
- d) Emitir opinión acerca de las solicitudes de reconocimiento de créditos por cursos o actividades realizadas.
- e) Proponer los mecanismos que se juzguen pertinentes para el normal desenvolvimiento administrativo de las actividades de la Carrera.
- f) Evaluar los antecedentes académicos de aspirantes a ingresar en la Carrera y, eventualmente y en caso de ser necesario, elaborar un orden de méritos para su admisión.
- g) Proponer la designación de docentes estables e invitados que participen del Cuerpo Académico de la Carrera y aprobar los Programas de Estudios que proponen para el desarrollo de los distintos Módulos o actividades académicas equivalentes.
- h) Recomendar la aprobación del equipo de Dirección del Trabajo Final Integrador.
- i) Realizar un seguimiento académico del alumnado.
- j) Proyectar y organizar el programa de la Carrera; evaluar su calidad y desarrollo de ejecución.
- k) Evaluar el desarrollo del Plan de Estudios de la Carrera y proponer modificaciones eventualmente necesarias para su aprobación por los cuerpos colegiados correspondientes.
- l) Conocer y evaluar el desempeño de docentes y alumnado de la Carrera.
- m) Resolver, en general, todo asunto académico vinculado con el desarrollo de la Carrera, aplicando lo establecido en el presente Reglamento y las demás normas de la Universidad Nacional del Litoral.
- n) Realizar recomendaciones de designación de docentes y jurados, e intervenir en el proceso académico conforme a las competencias preestablecidas.
- o) Realizar reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario, a ser convocadas por la Dirección Académica.

Artículo 56 (Funcionamiento del Comité Académico): El Comité Académico sesionará de manera ordinaria y extraordinaria. Las sesiones ordinarias se realizarán al inicio de



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_FCJS-1178157-23_647 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



cada año académico, las extraordinarias a solicitud de cualquiera de sus miembros. Todas las convocatorias a sesiones serán realizadas por la Dirección Académica.

Artículo 57: El Comité Académico deberá sesionar, como mínimo, con las tres quintas partes de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por mayoría simple.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 1

MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO: METODOLOGÍA GENERAL DE CURSADO Y MECANISMOS GENERALES DE ORIENTACIÓN Y SUPERVISIÓN

1. METODOLOGÍA GENERAL DE CURSADO.

La Maestría en Derecho Administrativo tiene como objetivos el desarrollo del campo cognoscitivo y el cumplimiento de metas de naturaleza afectiva o emocional en el aprendizaje (DDHH, valores, actitud crítica y creadora hacia un quehacer científico, amor por la verdad y espíritu indagador, vocación de servicio, honestidad intelectual, actitud de formación permanente, actitud de compromiso hacia la sociedad).

La investigación sobre las Problemáticas de la Gestión Pública Contemporánea de la Región (Anexo 2) es la plataforma sobre la que se diseña el aprendizaje y la aplicación de los contenidos de la Carrera.

Se estructura sobre cinco bases:

- a) La inexorable exigencia a los/as alumnos/as de la selección inicial de una línea de investigación de una Problemática de la Gestión Pública Contemporánea de la Región (Anexo 2).
- b) El cumplimiento del cronograma de clases teóricas y prácticas o presentaciones virtuales de orientación al estudio e investigación aplicada al aprendizaje.
- c) La aprobación de los módulos de la Carrera, de acuerdo a la metodología indicada por el/la docente responsable. El Comité Académico podrá autorizar un sistema de evaluación por rúbricas.
- d) La concretización de un esquema de enseñanza-aprendizaje por medio del cual la Maestría se vincula con:
i. Los espacios de la carrera de grado de abogacía (Cátedra A de Derecho Administrativo FCJS-UNL);
ii. Los proyectos de investigación y desarrollo de la UNL (CAI+D);
iii. Los procesos de internacionalización de derecho administrativo de la FCJS-UNL (REDOEDA - Red Docente Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo); y
iv. El Proceso de Internacionalización Curricular de Derecho Administrativo para la realización efectiva de la dignidad humana (Res. Rec. 3910/21).

A estos efectos cada estudiante de la carrera debe: a) descargar y registrarse en las plataformas virtuales que se utilizan en la carrera para reuniones grupales o entrevistas personales; y b) registrarse en el espacio virtual de la carrera.

- e) El cumplimiento de los Mecanismos de Orientación y Supervisión (puntos 2 y 3).



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2. MECANISMOS GENERALES DE ORIENTACIÓN Y SUPERVISIÓN.

La Maestría propone un esquema de apoyo y seguimiento electrónico por conducto del espacio virtual de la carrera, que comprende reuniones grupales presenciales o electrónicas y entrevistas personales acordadas con los/as docentes o tutores/as.

3. REGULARIZACIÓN Y PROMOCIÓN: Seguimiento y evaluación por rúbricas y Trabajo Final Integrador.

En las actividades de regularización y promoción cada estudiante deberá cumplir las exigencias formales previstas en el punto 3.2. de este apartado.

3.1. Exigencias generales

“Seguimiento y evaluación por rúbricas”

La carrera admite y promueve el sistema de rúbricas para sus prácticas de seguimiento, evaluación y co-evaluación de módulos. El sistema permite un seguimiento progresivo de las actividades y competencias que se vuelcan al diseño y ejecución del Trabajo Final Integrador, admitiendo tanto la evaluación por parte del cuerpo docente como la co-evaluación entre pares a partir de intereses y temáticas compartidas de trabajo. Las rúbricas cumplen un rol estratégico para el seguimiento y evaluación de los módulos críticos para el diseño del Trabajo Final Integrador, a saber, los módulos 3 (El Derecho Administrativo del siglo XXI. Globalización, derechos fundamentales e inclusión social), 4 (Sistema Jurídico de Derecho Administrativo. Interpretación y aplicación del derecho administrativo), 5 (La organización administrativa y la gestión pública), y 12 (Derecho Internacional y Derecho Administrativo).

“Modelo de evaluación por rúbricas”

La carrera proporciona un modelo de evaluación por rúbricas que ajusta sus ejes y puntajes en función del avance progresivo que se registre en los módulos críticos para el diseño del Trabajo Final Integrador. En el módulo 3 la asignación de puntajes se concentrará especialmente en los ejes 1 y 2, es decir, en la adecuada definición y construcción de la línea y problema de investigación. En los módulos 4, 5 y 12 la asignación de puntajes se concentrará progresivamente en los ejes 3 y 4, es decir, en el refinamiento del problema de investigación del Trabajo Final Integrador y de la estrategia empleada para su correcto abordaje (v.g. búsqueda adicional de bibliografía, jurisprudencia y documentos, realización de entrevistas y diseño de encuestas).

Eje	Puntaje máximo	Puntaje asignado en la evaluación y/o co-evaluación
1. Línea de investigación, problema de investigación, pregunta de investigación, marco teórico y objetivos	10	
2. Aspectos formales: a) presentación de documento único; b) resumen; c) palabras	15	



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_FCJS-1178157-23_647 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

clave; d) índice; e) citas		
3. Utilización de los materiales de la carrera en función de la línea y pregunta de investigación	25	
4. Destrezas en la búsqueda y manejo de bibliografía, jurisprudencia y demás investigación adicional que revista coherencia con la línea y pregunta de investigación.	50	
PUNTAJE OBTENIDO: (máximo 100 puntos)		

“Trabajo Final Integrador”

El Trabajo Final Integrador debe reflejar el nivel de aprendizaje adquirido durante la carrera sobre la premisa de una problemática pública contemporánea. Será supervisado por Tutorías y por un/a Director/a responsable del trabajo individual.

3.2. Formalidades para la presentación de trabajos de investigación

Los trabajos se presentarán en formato de hoja A4 con tipo y tamaño de letra Times New Roman 12, espacio 1,5 márgenes superior e inferior de 2,5 cm y derecho e izquierdo de 3 cm.

Orden de las secciones

3.2.1. Primera página

- i. Título del artículo en el idioma del texto y en inglés (centrado en tamaño de letra 12)
- ii. Nombre y apellido del o los/as autores/as, pertenencia institucional, ciudad, provincia o Estado y país (alineado a la derecha seguido de la pertenencia institucional, ciudad, provincia o Estado y país. Por ejemplo: Universidad Nacional del Litoral – Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Santa Fe – Santa Fe – Argentina) y dirección postal y electrónica para escribir al autor/a.
- iii. Resumen de hasta 200 palabras en el idioma del texto y *abstract* en inglés.
- iv. Palabras clave en el idioma del texto y sus equivalentes en inglés, hasta cinco.

3.2.2. Texto

El texto debe formatearse con un interlineado de 1.5, comenzando cada párrafo sin sangría, sin tabuladores, y sin dejar mayor espaciado entre ellos. Se hará doble justificado y no se deben utilizar guiones para separar las palabras en sílabas.



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_FCJS-1178157-23_647 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

i. **Títulos:** Las diferentes secciones del texto pueden ser separadas para mayor claridad por subtítulos en tamaño de letra 12, como el resto del texto, los principales se escribirán en negritas, los secundarios también y los terciarios en itálicas, a dos espacios del texto que lo precede y a uno del que le sigue.

ii. **Unidades de medida:** en sistema métrico decimal, abreviadas en minúsculas y sin punto (5 km, 15 kg), excepto cuando se usan cantidades sin especificar.

iii. **Números:** en los de más de tres cifras se pondrá punto (8.000, 152.000) y en los decimales se empleará coma (12,5).

iv. **Abreviaturas:** se usarán sólo cuando fueran necesarias. Pueden utilizarse las abreviaturas, siglas o acrónimos de nombres extensos de las instituciones (en mayúsculas sin espacios y sin puntos), que se escribirán por entero la primera vez que aparezcan aclarándolos entre paréntesis. Por ejemplo: Asociación Argentina de Derecho Administrativo (AADA).

v. **Palabras en idioma extranjero:** se resaltarán en el texto empleando itálica.

vi. **Transcripciones textuales largas:** en caso de incluirse citas textuales de una extensión superior a cinco líneas, se colocarán en párrafo aparte con interlineado simple, dejando sangría izquierda y derecha de dos centímetros, y sin comillas.

vii. **Citas:** se realizarán como nota al pie de página.

3.2.3. Notas explicativas

Las notas explicativas deben aparecer a pie de página

3.2.4. Referencias

Las referencias serán presentadas en un listado al final del trabajo y se ajustarán a las siguientes normas:

Todas las citas en el texto deben tener su correspondencia en el listado de referencias al final. De ser posible debe usarse el primer nombre completo del autor o editor. Las referencias de la bibliografía se ordenarán alfabéticamente por apellido del o de los/as autores/as. Cuando se citen varios trabajos de un/a mismo/a autor/a, se ordenarán cronológicamente por año de publicación.

i. Libros:

APELLIDO, Nombre. Título del libro. Número de la edición (sólo a partir de la segunda). Ciudad: Editorial, año.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Ejemplo: BACELLAR FILHO, Romeu Felipe. Processo Administrativo Disciplinar. 3. ed. São Paulo: Saraiva, 2012.

ii. Artículos en revistas:

APELLIDO, Nombre. Título del artículo. Título de la revista, Ciudad, volumen, número, p. [página inicial-página final], meses de publicación del número con abreviación de las 3 primeras letras del mes, año de publicación.

Ejemplo: MEILÁN GIL, José Luis. Una construcción jurídica de la buena administración. A&C – Revista de Direito Administrativo & Constitucional, Belo Horizonte, vol. 13, n. 54, p. 13-44, oct./dic. 2013.

iii. Artículos en obras colectivas:

APELLIDO, Nombre. Título del artículo. In: APELLIDO DEL COORDINADOR DEL LIBRO, Nombre del Coordinador (Coord.). Título del libro. Número de la edición (sólo a partir de la segunda). Ciudad: Editorial, año.

Ejemplo: RODRÍGUEZ-ARANA MUÑOZ, Jaime. El interés general como categoría central de la actuación de las Administraciones Públicas. In: BACELLAR FILHO, Romeu Felipe; HACHEM, Daniel Wunder (Coord.). Direito administrativo e interesse público. Belo Horizonte: Fórum, 2010.

3.3. Pautas de evaluación de los trabajos de investigación.

- a. El uso de los materiales aportados para el desarrollo de la carrera; tanto para cada Módulo en particular, como en la Biblioteca Virtual del Aula, y demás información contenida en los espacios virtuales de la carrera.
- b. La pertinencia y/o coherencia de las opciones dogmáticas o del contenido de cada módulo, que se elija para fundar los trabajos de avance y el trabajo final de investigación.
- c. La extensión del trabajo.
- d. La investigación adicional que se plasma en el desarrollo.
- e. La claridad y creatividad expositiva y la profundidad argumental propia de una maestría profesional.
- f. El nivel o grado de interacciones electrónicas con los docentes en aras a la supervisión y orientación.



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_FCJS-1178157-23_647 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 2

PROBLEMÁTICAS DE LA GESTIÓN PÚBLICA CONTEMPORÁNEA DE LA REGIÓN

- El procedimiento administrativo. Los procedimientos de formación de decisiones internas. El expediente electrónico.
- Simplificación de trámites (Entre Ríos / Santa Fe – Ministerio de Economía – UPCN).
- La regulación del sistema previsional provincial (Entre Ríos).
- La Contratación Pública Digital y el Derecho Administrativo (Entre Ríos / Santa Fe – Ministerio de Economía – Escuela de Abogados del Estado).
- Sinopsis de la actual Organización Administrativa del Estado Provincial (Entre Ríos / Santa Fe – Ministerio de Economía – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología).
- Solapamientos competenciales (Santa Fe – Sindicatura General de la Provincia).
- La ejecución de sentencias contra el Estado Provincial (Entre Ríos).
- El control jurisdiccional de la actividad legislativa y administrativa (Entre Ríos / Santa Fe – Fiscalía de Estado).
- La gestión de los recursos tributarios (Entre Ríos).
- Los contratos internacionales en los que la Provincia es Parte (Entre Ríos / Santa Fe – Ministerio de Economía).
- El Agente Financiero y el Derecho Administrativo (Entre Ríos / Santa Fe – Ministerio de Economía).
- El Autoseguro y el Derecho Administrativo (Entre Ríos / Santa Fe – Ministerio de Economía).
- La Gestión de Bienes y el Derecho Administrativo (Entre Ríos / Santa Fe – Ministerio de Economía).
- Islas, Medio Ambiente y Derecho Administrativo (Entre Ríos / Santa Fe – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología).
- Los sistemas de transporte y su regulación por el derecho administrativo local (Entre Ríos / Santa Fe – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología).
- Hidrovía y Derecho Administrativo (Entre Ríos / Santa Fe – Escuela de Abogados del Estado).
- Seguridad Alimentaria, nivel de vida adecuado y Derecho Administrativo (Entre Ríos / Santa Fe – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología).



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- Patrimonio Cultural y Derecho Administrativo (Entre Ríos / Santa Fe – Escuela de Abogados del Estado).
- Derecho a la Educación de personas o grupos en especiales situaciones de vulnerabilidad (Entre Ríos / Santa Fe – Ministerio de Educación).
- Derechos de Incidencia Colectiva, Participación Ciudadana y Derecho Administrativo. La regulación de los procesos colectivos en los que el Estado es parte (Entre Ríos / Santa Fe – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología).
- Intergobernabilidad e inclusión social y Derecho Administrativo (Entre Ríos / Santa Fe – Ministerio de Desarrollo Social).
- Redes interadministrativas, participativas para la inclusión social de personas o grupos en situaciones de extrema vulnerabilidad (Entre Ríos / Santa Fe – Escuela de Abogados del Estado – Ministerio de Economía – Ministerio de Desarrollo Social).
- Teletrabajo, procedimientos y administración virtual (Entre Ríos / Santa Fe – Escuela de Abogados del Estado – UPCN).
- Servicios Públicos, Derechos Humanos y Derecho Administrativo (Entre Ríos / Santa Fe – Escuela de Abogados del Estado).
- Contratación Pública Estratégica y Derecho Administrativo (Entre Ríos / Santa Fe – Escuela de Abogados del Estado – UPCN).
- Autocomposición como herramienta para el abordaje de conflictos institucionales en la educación de gestión oficial o estatal. El rol de la Administración y de los agentes públicos de dirección y de supervisión (Santa Fe – Ministerio de Educación).
- El concepto de justicia heterogénea como criterio de discernimiento en escenarios públicos de diversidad (Santa Fe – Ministerio de Educación).
- El problema del conflictivismo jurídico y la armonización de derechos fundamentales en las gestiones públicas, con especial incidencia en el interés superior del niño, niña y adolescente como de cuestiones de género (Santa Fe – Ministerio de Educación).
- Crisis del modelo jurídico moderno en la tensión que experimentan los cuadros permanentes y los cuadros de conducción política: entre innovación y legalidad en la Administración Pública (Santa Fe – Ministerio de Educación).
- Hacia un sistema de garantías de los cuadros de asesoramiento jurídico permanente frente a las gestiones políticas (Santa Fe – Ministerio de Educación).
- Transformaciones administrativas del Estado de Derecho Constitucional y Consejo de la Magistratura; Inspección General de Persona Jurídica; y Registros Civil y General. Tecnologías sostenibles en la organización y gestión de los poderes del Estado (Santa Fe – Secretaría de Justicia).



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- Administración Pública y congestión judicial (Santa Fe – Escuela de Abogados del Estado).
- Métodos alternativos de resolución de conflictos. La Conciliación Obligatoria (Entre Ríos / Santa Fe – Escuela de Abogados del Estado – Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos).
- Administración Pública y perspectiva de género (Santa Fe – Escuela de Abogados del Estado).
- Responsabilidad del Estado (Santa Fe – Escuela de Abogados del Estado).
- Administración Pública y Enfermedades poco frecuentes (Santa Fe – Escuela de Abogados del Estado).



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178157-23_647** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.